



**CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.**



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

NÚMERO PAS/022/2021.

QUEJOSO	JORGE RAMIRO BUENROSTRO RODRÍGUEZ Y SALVADOR ISRAEL RIVERA SALAZAR.
CONDUCTA	"Actos Violatorios A Sus Derechos Humanos"

CORPORACIÓN	COMISARÍA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
--------------------	--

SUJETO A PROCEDIMIENTO

CARGO	POLICIA
NOMBRE 'S	YOANA ALEJANDRA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, MA, SUSANA JARAMILLO CELAYOS Y ELIZABETH ARELI MARTÍNEZ LEÓN

FECHA DE RADICACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2021.
----------------------------	------------------------------

RESEÑA
RECOMENDACIONES EMITIDOS POR LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. EXPEDIENTE 263/19-A

102 páginas.

SECRETARIA TÉCNICA	LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
---------------------------	----------------------------------



20 Agosto 21
[Handwritten signature]

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Oficio: PMG.-152/2021

Asunto: Se instruye.

Guanajuato, Gto., 18 de agosto de 2021

Mtro. Samuel Ugalde García.
Secretario de Seguridad Ciudadana
Presente.

20 AGO. 2021
[Stamp]

HORA 14:06 FIRMA [Signature]
GUANAJUATO, GTO.

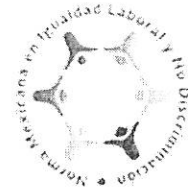
PRO. 0320/2021

En atención al oficio número SG/1552/2021, suscrito por el Secretario General de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, mediante el cual remite la resolución a las recomendaciones derivadas del expediente número 263/19-A; al efecto, le **instruyo** para el efecto de que realice las acciones necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a los resolutivos, que a su letra dicen lo siguiente:

"PRIMERO. – Se instruya al área competente para que se investigue, y se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa a efecto de determinar las responsabilidades que resulten procedentes de acuerdo a los hechos descritos en la presente Resolución, en contra de las personas que contaban con las facultades de captura, guarda y custodia de la información recabada con motivo de su función, consistente en datos personales de los Quejosos, así como de su procesamiento, publicación y mantenimiento en las cuentas de portales electrónicos del municipio de Guanajuato, particularmente la página <https://es-la.facebook.com/GtoSeguridad/>, o aquella mediante la cual se den a conocer las actividades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Dicha investigación y procedimientos de responsabilidad deberán incluir, a todo el personal que tenía la obligación de recabar, capturar y supervisar el manejo y uso de datos personales de los detenidos, particularmente a las servidoras públicas Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos, Elizabeth Areli Martínez León y Verónica Gasca Rosales, de quienes se encuentra acreditado tuvieron en su poder fotografías de los Quejosos; así como a todas aquellas personas que tenían la obligación de supervisar el manejo y uso de datos personales de los quejosos, y a quienes por sus acciones u omisiones intervinieron o debieron intervenir en el desarrollo de los hechos que actualizaron la violación de los derechos humanos de Jorge Ramiro Buenrostro Rodríguez y Salvador Israel Rivera Salazar, incluidos los titulares de la Comisaria de la Dirección de Policía Municipal Preventiva, Jesús Alejandro Camacho Escobar, y de la Dirección de Comunicación Social, David Cristian Cantero López.

[Handwritten mark]



...

TERCERO. – determine y emita las medidas que considere necesarias a efecto de que se observen y apliquen de manera efectiva los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas, emitidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a instancia de su Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad como hilo conductor de una política que garantice la salvaguarda, de manera general, del derecho ciudadano de protección a los datos personales, sin poner en riesgo el principio de presunción de inocencia y el derecho al honor, aun en el caso de faltas administrativas, de las personas detenidas y/o presentadas; debiendo informar a esta Procuraduría las acciones emprendidas.

CUARTO. – Se capacite al personal de la Secretaría Ciudadana y de la Dirección de Comunicación Social, responsables del tratamiento de datos personales, así como a todo el personal involucrado en ellos hechos materia del presente expediente y que han sido mencionados, en torno a los principios, derechos y deberes en materia de protección de datos personales y su vinculación con el derecho a la privacidad.

QUINTO. – Se instruya a quien legalmente corresponda, para que se agregue la presente resolución de recomendación, al expediente laboral del personal comprendido en el resolutivo PRIMERO.”

Aprovecho la ocasión para remitirle copias simples del oficio número SG/1552/2021 y la resolución a las recomendaciones derivadas del expediente número 263/19-A.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal de Guanajuato



Con copia para:

Dr. Héctor Enrique Corona León. Secretario del H. Ayuntamiento. Para su conocimiento.
Mtro. Alejandro Santiago Rivera. Director General de Servicios Jurídicos. Exp. 263/19-A. Para su seguimiento.
Archivo
Minutario
MIAGI/M'IMG



AVANCEAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Oficio: S.S.C/1117/2021.

Asunto: Se instruye.

Guanajuato, Gto., a 23 de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

23. Ago. 21
10:00 J. J. J.

LICENCIADA

ABIGAIL LEÓN SALINAS

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

PRESENTE.

Por medio del presente, me dirijo a Usted de la manera más atenta, a fin de instruirla para que a la brevedad posible y dentro del ámbito de sus atribuciones realice las investigaciones pertinentes para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador, derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente **263/19-A**, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos de dichas Recomendaciones. Y que pudieran constituir faltas graves contempladas en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del municipio Guanajuato, Gto.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2, 3, 9 fracción I, 10, 11, 12 fracciones II, III, VII y X, 22, 26 fracciones I, II y IV todos del Reglamento

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Av. San diego de la Unión s/n

Fracc. Villas de Guanajuato,

Guanajuato, Gto.,

Tel. (473)1024354



AYUNTAMIENTO 2018-2021

GUANAJUATO

del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del
Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin más por el momento, quedó a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA.



Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

-expediente
L'ALS



AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA

Oficio: S.S.C./S.T.C.H.J/432/2021.

Asunto: Se informa.

Guanajuato, Gto., a 23 de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

PRESENTE.

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo y así mismo informar, que en relación al oficio número S.S.C./1117/2021, suscrito por Usted, se dio inició al Procedimiento Administrativo Sancionador, el cual se radicó con el número de expediente PAS/022/2021, derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente 263/19-A, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos de dichas Recomendaciones. Y que pudieran constituir faltas graves contempladas en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del municipio Guanajuato, Gto.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2, 3, 10, 12 fracciones II, III, VII y X, 26 fracciones I, II y IV todos del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Guanajuato, Gto.

Sin más por el momento, quedó a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ABIGAIL LEÓN SALINAS

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Av. San diego de la Unión s/n

Fracc. Villas de Guanajuato,

Guanajuato, Gto.,

Tel. (473)1024354

SECRETARIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

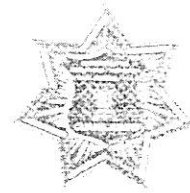
-expediente
L'ALS

23 AGO. 2021

HORA 11:15 FIRMA 
GUANAJUATO, GTO.



14:57
Leyenda



Oficio: S.S.C./1115/2021
Asunto: Solicitud de capacitaciones.
Guanajuato, Gto., 07 de septiembre de 2021.

MTRO. VICENTE DE JESUS ESQUEDA MENDEZ
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

At'n
Lic. Luis Alberto Estrella Ortega
Coordinador de Educación

Por medio del presente reciba usted un cordial saludo y así mismo solicitar su invaluable apoyo y que puedan ser impartidas capacitaciones al personal adscrito a esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, esto derivado del oficio SG/1552/2021, mediante el cual se remite resolución a las recomendaciones derivadas del expediente número 263/19-A, emitidas por el Secretario General de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, dichas capacitaciones relacionadas con los temas en torno a los principios, derechos y deberes en materia de protección de datos personales y su vinculación con el derecho a la privacidad.

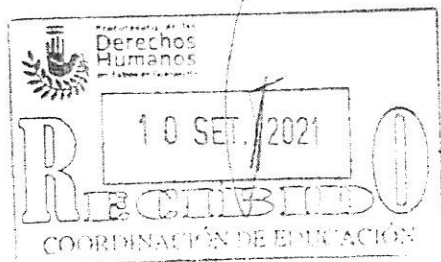
A lo descrito en supra líneas y de la manera más atenta solicito su intervención para que puedan ser agendadas en fechas de acuerdo a la disponibilidad con la que se cuenta en la institución para que puedan ser impartidas las mismas.

Lo anterior para estar en aras de dar cumplimiento a la recomendación de mérito así como que el personal citado en supra líneas, cuente con las capacitaciones y obtenga los conocimientos, a fin de lograr un mejor desarrollo de las actividades que la ciudadanía nos demanda a esta institución de seguridad.

Sin otro particular, me despido de Usted enviando un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. SAMUEL UGALDE GARCIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA



Secretaría de Seguridad Ciudadana
C. San Diego de la Unión S/N,
Fraccionamiento Villas de Guanajuato,
C.P. 36251
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 1024354



7

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Oficio: S.S.C/1123/2021.

Asunto: Se informa.

Guanajuato, Gto., a 10 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

*2:40 pm
Cruz R. Alvarado*

Maestro Pedro Pablo Cardona Maldonado
Contralor Municipal
Guanajuato, Gto.
Presente.

Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana y Presidente del Consejo del Honor y Justicia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del municipio de Guanajuato, Gto., ubicada en calle Avenida San Diego de la Unión s/n en el Fraccionamiento Villas de Guanajuato de ésta ciudad capital, me permito informarle y en seguimiento a las Recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, derivadas del expediente número **263/19-A**, remitirle copia simple del oficio PMG.-152/2021, suscrito por el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, para que se realicen las gestiones y trámites procedentes dentro del ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a lo establecido en mencionadas Recomendaciones.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

No omito mencionarle que el expediente relativo a tales Recomendaciones se encuentra en dominio de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2, 3, 9 fracción I, todos del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Maestro Samuel Ugalde García

Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Oficio: S.S.C/1144/2021.

Asunto: Solicitud de capacitaciones.

Guanajuato, Gto., a 13 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

MTRO. VICENTE DE JESUS ESQUEDA MENDEZ
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AT'N

LIC. LUIS ALBERTO ESTRELLA ORTEGA
COORDINADOR DE EDUCACIÓN

Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana y Presidente del Consejo del Honor y Justicia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Secretaria de Seguridad Ciudadana del municipio de Guanajuato, Gto., ubicada en calle Avenida San Diego de la Unión s/n en el Fraccionamiento Villas de Guanajuato de ésta ciudad capital, me permito a través del presente enviarle un apreciable y cordial saludo y de la misma manera, solicítale su invaluable apoyo para que dentro de sus atribuciones puedan ser impartidas capacitaciones al personal adscrito a esta Secretaria, derivado de la Recomendaciones emitidas por Usted dentro del **expediente número 263/19-A**, para el efecto que se apliquen de manera afectiva "los Principios y Buenas Practicas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, emitidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a instancia de su Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad como hilo conductor de una política que garantice la salvaguarda de manera general, del derecho del ciudadano de protección a los datos personales, sin



Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Av. San diego de la Unión s/n

Fracc. Villas de Guanajuato,

Guanajuato, Gto.,

Tel. (473)1024354

-EXP.
L'ALS

Recibido tantos



poner en riesgo el principio de presunción de inocencia y el derecho al honor, aun en el caso de faltas administrativas de las personas detenidas y/o presentadas...”.

Lo anterior y de la manera más respetuosa solicito su intervención para que puedan ser agendadas en fechas posteriores de acuerdo a la disponibilidad con que se cuente en su institución y puedan ser impartidas.

Con la finalidad de estar en aras de dar el debido cumplimiento a las Recomendaciones de mérito, y de tal manera el personal adscrito a esta Secretaría, cuente con dichas capacitaciones u obtenga los conocimientos, a fin de lograr un mejor desarrollo laborar en las actividades que la ciudadanía lo demande.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Maestro Samuel Ugalde García

Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato



Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Oficio: S.S.C/1145/2021.

Asunto: Solicitud de capacitaciones.

Guanajuato, Gto., a 13 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

LIC. MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA
COMISIONADA PRESIDENTA
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE.

Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana y Presidente del Consejo del Honor y Justicia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Secretaria de Seguridad Ciudadana del municipio de Guanajuato, Gto., ubicada en calle Avenida San Diego de la Unión s/n en el Fraccionamiento Villas de Guanajuato de ésta ciudad capital, me permito a través del presente enviarle un apreciable y cordial saludo y de la misma manera, solicítale su invaluable apoyo para que dentro de sus atribuciones puedan ser impartidas capacitaciones al personal adscrito a esta Secretaria, derivado de la Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, dentro del **expediente número 263/19-A**, para el efecto de que se apliquen de manera afectiva "a los principios de derechos y deberes en materia de protección de datos personales y su vinculación con derecho a la privacidad".

Lo anterior y de la manera más respetuosa solicito su intervención para que puedan ser agendadas en fechas posteriores de acuerdo a la disponibilidad con que se cuente en su institución y puedan ser impartidas.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



Con la finalidad de estar en aras de dar el debido cumplimiento a las Recomendaciones de mérito, y de tal manera el personal adscrito a esta Secretaria, cuente con dichas capacitaciones u obtenga los conocimientos, a fin de lograr un mejor desarrollo laborar en las actividades que la ciudadanía lo demande.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Maestro Samuel Ugalde García

Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato



[Handwritten signature]

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

Buscar

Responder Eliminar Archivo No deseado

← Re: SOLICITUD DE CAPACITACIÓN

MA DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPENA
<mducoingv@iacip-gto.org.mx>

Mié 15/09/2021 02:40 PM

Para: Usted

Por medio de la presente comunicación me permito confirmar de recibido la solicitud que antecede. Con el mismo objetivo, me permito compartir los datos de contacto del enlace quien dará seguimiento oportuno a su solicitud.

José Alfredo Alcántar Mejía jalcantarm@iacip-gto.org.mxDirector de Transparencia,
Datos Personales y
Gobierno Abierto

Quedo al pendiente del tema, le envío un cordial saludo.

El mié, 15 sept 2021 a las 13:55, abigail león (<abilesa@hotmail.com>) escribió:

BUENAS TARDES

A TRAVÉS DEL PRESENTE MEDIO, ME PERMITO ENVIAR DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA LOS OFICIOS REFERIDOS.

ES NECESARIO ACUSAR DE RECIBIDO EL PRESENTE CORREO. GRACIAS.

ENVIO UN APRECIABLE SALUDO....

**SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA**Calle Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354**MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA**
COMISIONADA PRESIDENTAiacipBvd. Rodolfo Padilla Padilla #2954 Col. Ruby del Bajío
León, Guanajuato
Tel (477) 716 73 59, 716 84 06 Ext. 114
mducoingv@iacip-gto.org.mx



SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Oficio: S.S.C/1149/2021.

Asunto: Se instruye.
Guanajuato, Gto., a 13 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

LICENCIADA

STEFANY MARLENE MARTÍNEZ ARMENDARÍZ

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

PRESENTE.

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo y a su vez infórmele que derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente **263/19-A**, en el resolutivo descrito que establece lo siguiente:

“QUINTO.- Se instruya a quien legalmente corresponda, para que se agregue la presente resolución de Recomendación, al expediente laboral del personal comprendido en el resolutivo **PRIMERO.**”

Por lo que en base en lo anterior ruego a Usted que comisione a personal a su cargo para que realice los trámites pertinentes.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo **QUINTO** de dichas recomendaciones, es por ello que acompaño al presente copia simple del oficio **PGM.-152/2021**, suscrito por el Presidente Municipal de Guanajuato, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, donde se desprende y describe el Resolutivo **PRIMERO**. Y una vez hecho lo anterior informe a esta Secretaría del cumplimiento.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Maestro Samuel Ugalde García

Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato



Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Av. San diego de la Unión s/n

Fracc. Villas de Guanajuato,

Guanajuato, Gto.,

Tel. (473)1024354

Presidencia Municipal Guanajuato, Gto.
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RECEBIDO
15 SEP. 2021

RECIBIÓ: _____
HORA: _____



PAS/022/2021.

ACUERDO DE RADICACIÓN.

Sujetos a Procedimiento: Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León.

Quejoso: Jorge Ramiro Buenrostro Rodríguez y Salvador Israel Rivera Salazar.

Conducta: "Actos Violatorios A Sus Derechos Humanos".

En fecha **23 veintitrés de agosto del 2021 dos mil veintiuno**, se da cuenta a los miembros del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, con el original del oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García, a través del cual instruye a la Secretaria Técnica del Consejo del Honor y Justicia, realice las investigaciones pertinentes para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador, derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente **263/19-A**, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos de dichas Recomendaciones, iniciando el Procedimiento Administrativo Sancionador de manera oficiosa, en contra de los elementos de Policía Preventiva de nombres: **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, elementos de policía adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., por probable comisión de una o varias conductas administrativas previstas y sancionadas por el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., para que a su vez esta Secretaría



Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, de cuenta a los miembros de éste Consejo.-----

Guanajuato, Gto., a 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que antecede, se tiene por recibido el original del oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García, a través del cual instruye a la Secretaria Técnica del Consejo del Honor y Justicia, realice las investigaciones pertinentes para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador, derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente **263/19-A**, a fin de dar cumplimiento a los resolutive de dichas Recomendaciones, iniciando el Procedimiento Administrativo Sancionador de manera oficiosa, en contra de los elementos de Policía Preventiva de nombres: **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, elementos de policía adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., en su carácter de Sujetos a Procedimiento, en relación a los hechos o abstenciones realizados en fecha 24 veinticuatro de agosto de 2019 de dos mil diecinueve, de los cuales se concluye que probablemente dicha conducta u omisión, encuadra plenamente en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., dando inicio a la indagatoria por parte de esta Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia, así como los anexos que a continuación se detallan:-----



17

1. Oficio PMG.-152/2021 de fecha 18 dieciocho de agosto de 2021, suscrito por el Presidente Municipal de Guanajuato, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
2. Oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
3. Oficio número S.S.C/S.T.C.H.J/432/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia, Licenciada Abigail León Salinas. El cual consta de una foja útil para su valoración y cotejo.-----
4. Copia de Oficio número S.S.C/1115/2021 de fecha 7 siete de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de una foja útil para su valoración y cotejo.----
5. Oficio número S.S.C/1123/2021 de fecha 10 diez de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
6. Oficio número S.S.C/1144/2021 de fecha 13 trece de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
7. Oficio número S.S.C/1145/2021 de fecha 13 trece de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de tres fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
8. Oficio número S.S.C/1149/2021 de fecha 13 trece de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de una foja útil para su valoración y cotejo.-----



18

Con fundamento en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia y demás relativos y aplicables, en relación con el artículo 133 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y los Municipios de Guanajuato, se radica el presente Procedimiento Administrativo Sancionador bajo el número **PAS/022/2021**.-----

Así mismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 26 fracción II del citado Reglamento, **se ordena notificar a los Sujetos a Procedimiento, en el domicilio de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., ubicado en Calle Avenida San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de este Municipio de Guanajuato, Gto., para los efectos del artículo 26 fracción III del citado Reglamento, esto para efecto de que rinda un informe por escrito en el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, al cual podrá adjuntar o con el cual podrá ofrecer en su caso, las pruebas contundentes a desvirtuar los hechos materia del presente sumario, para lo cual se les hace saber que el expediente se encuentra a su completa disposición en el interior de las oficinas de esta Secretaria, para cualquier consulta de datos que requieran para la elaboración del informe por escrito.**-----

Se le apercibe a los Sujetos a Procedimiento Administrativo que en caso de no comparecer a la autoridad referida con justificación, se le tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen, perdiendo el derecho a ofrecer prueba alguna para su defensa.-----



19

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se hace de conocimiento a los **CC. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, Sujetos a Procedimiento, que la sentencia que se dicte en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta, una vez transcurridos cinco años después de la terminación del mismo cuando así lo solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información; así también, el derecho que les asiste, para manifestar, hasta antes de que se dicte el fallo, su voluntad de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación expresa, conlleva su oposición.-----

Se tiene a la parte quejosa señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Villa Avenida San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de este Municipio de Guanajuato, Capital.--

Notifíquese personalmente a los Sujetos a Procedimiento en el domicilio de referencia, al quejoso por medio de oficio por ser este una autoridad, en términos de lo previsto por el artículo 39, fracción II del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

Así lo acordó y firma la Licenciada Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Guanajuato.- Doy fe.-----

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 23 VEINTRES DE AGOSTO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS.
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO



AYUNTAMIENTO 2019-2021
GUANAJUATO

20

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.
Guanajuato, Gto., a 27 de agosto de 2021.
Oficio: S.S.C./S.T.C.H.J/450/2021.

Asunto: Notificación de Auto de Radicación número PAS/022/2021.

MAESTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, CAPITAL.
PRESENTE.

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo y así mismo notificarle, en su calidad de Presidente del Consejo de Honor y Justicia de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, la radicación del **Procedimiento Administrativo Sancionador** con número **PAS/022/2021**, iniciado en contra de los elementos de policía preventiva de nombres **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., en relación a los hechos o abstenciones suscitados el pasado día 24 veinticuatro de agosto de 2019 dos mil diecinueve, concluyendo que probablemente dichas conductas encuadran en el artículo 20 fracciones del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo anterior anexo al presente un tanto del Auto de Radicación.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones brindadas al presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
RECEBIDO
21 SEP. 2021

HORA 15:14 FIRMA
GUANAJUATO, GTO.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San Diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



ESTADO DE GUANAJUATO
GUANAJUATO

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.
Guanajuato, Gto., a 27 de agosto de 2021.
Oficio: S.S.C./S.T.C.H./452/2021.

Asunto: Notificación de Auto de Radicación número PAS/022/2021.

SUB OFICIAL. EDUARDO JARAMILLO MANZANO
VOCAL REPRESENTANTE DE LOS ELEMENTOS
ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
PRESENTE.

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo y así mismo notificarle, en su calidad de Vocal Representante de los Elementos adscritos a esta Secretaria de Seguridad Ciudadana en el Consejo de Honor y Justicia, la radicación del Procedimiento Administrativo Sancionador, con número **PAS/022/2021**, iniciado en contra de los elementos de policía preventiva de nombres **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., en relación a los hechos o abstenciones suscitados el pasado día 24 veinticuatro de agosto de 2019 dos mil diecinueve, concluyendo que probablemente dichas conductas encuadran en el artículo 20 fracciones del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo anterior anexo al presente un tanto del Auto de Radicación.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones brindadas al presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

Yoana
21/08/21
16:44 hrs

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San Diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



AGOSTO 27 DE 2021
GUANAJUATO

22

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.
Guanajuato, Gto., a 27 de agosto de 2021.
Oficio: S.S.C./S.T.C.H./454/2021.

Asunto: Notificación de Auto de Radicación número PAS/022/2021.

LIC. JESÚS ALEJANDRO CAMACHO ESCOBAR.
COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL
GUANAJUATO, CAPITAL.
PRESENTE.

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo y así mismo notificarle, la radicación del **Procedimiento Administrativo Sancionador** con número **PAS/022/2021**, iniciado en contra de los elementos de policía preventiva de nombres **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., en relación a los hechos o abstenciones suscitados el pasado día 24 veinticuatro de agosto de 2019 dos mil diecinueve, concluyendo que probablemente dichas conductas encuadran en el artículo 20 fracciones del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo anterior anexo al presente un tanto del Auto de Radicación.

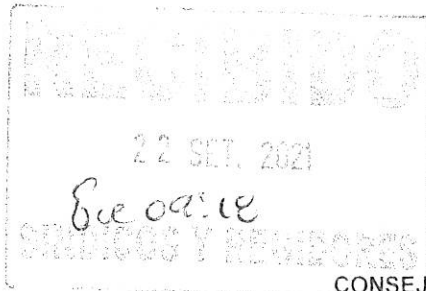
Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones brindadas al presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
27 08 21
082280

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



23

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.

Guanajuato, Gto., a 27 de agosto de 2021.

Oficio: S.S.C./S.T.C.H./451/2021.

Asunto: Notificación de Auto de Radicación número PAS/022/2021.

REGIDOR. INGENIERO. CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ.
VOCAL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo y así mismo notificarle, en su calidad de Vocal Representante del H. Ayuntamiento en el Consejo de Honor y Justicia de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, la radicación del Procedimiento Administrativo Sancionador, con número **PAS/022/2021**, iniciado en contra de los elementos de policía preventiva de nombres **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., en relación a los hechos o abstenciones suscitados el pasado día 24 veinticuatro de agosto de 2019 dos mil diecinueve, concluyendo que probablemente dichas conductas encuadran en el artículo 20 fracciones del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo anterior anexo al presente un tanto del Auto de Radicación.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones brindadas al presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEON SALINAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

13:05
Castillo
García

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.
Guanajuato, Gto., a 27 de agosto de 2021.
Oficio: S.S.C./S.T.C.H./453/2021.

Asunto: Notificación de Auto de Radicación número PAS/022/2021.

LICENCIADO JUAN GUILLERMO JASSO SÁNCHEZ.
VOCAL REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo y así mismo notificarle, en su calidad de Vocal Representante de Contraloría Municipal, en el Consejo de Honor y Justicia de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, la radicación del Procedimiento Administrativo Sancionador con número PAS/022/2021, iniciado en contra de los elementos de policía preventiva de nombres **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., en relación a los hechos o abstenciones suscitados el pasado día 24 veinticuatro de agosto de 2019 dos mil diecinueve, concluyendo que probablemente dichas conductas encuadran en el artículo 20 fracciones del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo anterior anexo al presente un tanto del Auto de Radicación.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones brindadas al presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



23

Expediente: PAS/022/2021.
Oficio número: S.S.C/S.T.C.H.J/455/2021.
Asunto: se solicita informe laboral.
Guanajuato, Gto., a 21 de septiembre de 2021.

CONTADORA JOSEFINA ACEVEDO AGUILAR
DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, a la vez aprovecho la ocasión para informarle que para dar seguimiento al procedimiento administrativo sancionador, con número de expediente citado al rubro, es necesario solicitarle lo siguiente:

- Copia simple del contrato o en su caso el nombramiento y expediente laboral de los elementos de Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato de nombres: **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León.**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Lo anterior con fundamento en los artículos 23 y 26 fracción IV del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciendo la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO. FIRMA
GUANAJUATO, GTO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
21 SET. 2021
15:10
GUANAJUATO, GTO.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2015-2018

26

Con fundamento en lo dispuesto en los Art. 5, 12 y 14 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y por las atribuciones conferidas en el artículo 3 fracción IX del Reglamento interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Guanajuato y los artículos 35 y 36 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria y dadas las cualidades que en usted concurren, se extiende el presente nombramiento como POLICIA, a FEMENINO C. MÉNDEZ RODRIGUEZ YOANA ALEJANDRA con RFC. MERY300114KV9 de nacionalidad Mexicana de 27 años de edad, sexo FEMENINO con domicilio en CALLEJÓN DEL BARRIO ALTO #8 COL. EL CARRIZO, cuyas funciones consistirán en: PREVENCIÓN EN LA COMISIÓN DE DELITOS Y/O FALTAS ADMINISTRATIVAS , COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS DIFERENTES COORPORACIONES POLICIACAS, COORDINAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES, RESGUARDAR LOS LUGARES O ZONAS DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO E INHIBIR LA CONDUCTA ANTISOCIAL EN LA VÍA PÚBLICA.; además aquellas que le encomiende su jefe inmediato, en cuanto a trabajo se refiere debiendo ejecutar su trabajo con esmero y eficacia, desempeñando el puesto de POLICIA como empleado de CONFIANZA adscrito en la POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA.

Queda expresamente señalado que el trabajador acatará en el desempeño de su trabajo todas las órdenes, circulares y disposiciones que dicten las autoridades administrativas de esta Institución, así como todos los ordenamientos legales que sean aplicables.

El nombramiento es de carácter DEFINITIVO a partir del 01 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

Al trabajador se le obliga a desempeñar sus labores durante los días y horarios asignados a su puesto.

El (ta) C. MÉNDEZ RODRIGUEZ YOANA ALEJANDRA percibirá como sueldo base y otras prestaciones autorizadas en el presupuesto de egresos vigente y dichas prestaciones y sueldo corresponden al nivel salarial de POLICIA clave P101 de acuerdo al Tabulador General de Sueldos autorizados por el H. Ayuntamiento.

Dicho sueldo le será pagado quincenalmente, mediante transferencia electrónica, en la cuenta bancaria que le sea proporcionada por el Municipio de Guanajuato.

El lugar en donde deberá de proporcionar sus servicios el trabajador será en la ciudad de Guanajuato, Gto.



27

Para efecto de lograr sus objetivos, el Municipio de Guanajuato podrá instruir a los servidores públicos a su cargo, que lleven a cabo actividades propias de sus funciones fuera de esta demarcación territorial; siempre que resulte necesario.

Los servicios que se prestarán en virtud de este nombramiento serán propios de la categoría asignada como trabajador (a) de POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA.

POR EL MUNICIPIO

C. P. DZC. PEDRO NARVAEZ JUARES
OFICIAL MAYOR

LIC. JAVIER OSWALDO NUÑEZ GUEVARA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

POR EL TRABAJADOR

C. MÉNDEZ RODRIGUEZ YOANA ALEJANDRA
Acepto Nombramiento en sus términos.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
CALLE DE LA LIBERTAD
1000000

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, 14 de la ley del trabajo de los servidores públicos al servicio del Estado y por las atribuciones conferidas en el artículo 3 fracción IX del reglamento interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Guanajuato con relación al art. 5 de la ley sustantiva de la materia y los artículos 35 y 36 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria y dadas las cualidades que en usted concurren, se extiende el presente nombramiento como POLICIA 3°, al C. JARAMILLO CELAYOS SUSANA con RFC. JACS-79081664 de nacionalidad Mexicana de 34 años de edad, sexo FEMENINO con domicilio en: CJÓN. DEL CUBILETE MZA 4 LT 24, COL. SANTA FÉ. GUANAJUATO, GTO. C.P.36040 cuyas funciones consistirán en: Prevención en la comisión de delitos y/o faltas administrativas, coadyuvar con el Ministerio Público y las diferentes corporaciones policiacas, coordinar las actividades encomendadas por diferentes autoridades judiciales, resguardar los lugares o zonas de la comisión de algún delito e inhibir la conducta antisocial en la vía pública, mantiene y establece el orden en la vía pública, supervisa las actividades del personal a cargo, supervisa que el armamento este en condiciones de uso, ejecuta los servicios o consignas que le sean asignados, elabora partes informativos e informes, coordina operativos especiales dentro del municipio, coordina los rondines por la ciudad, prevención en la comisión de delitos y/o faltas administrativas, coadyuvar con el Ministerio Público y las diferentes corporaciones policiacas, coordinar las actividades encomendadas por diferentes autoridades judiciales, resguardar los lugares o zonas de la comisión de algún delito e inhibir la conducta antisocial en la vía pública, ejecuta los servicios y/o consignas que le sean designados.

Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

Además aquellas que le encomiende su jefe inmediato, en cuanto a trabajo se refiere debiendo ejecutar su trabajo con esmero y eficacia, desempeñando el puesto de POLICIA 3° como empleado de CONFIANZA adscrito en la DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA.

Queda expresamente señalado que el trabajador acatará en el desempeño de su trabajo todas las órdenes, circulares y disposiciones que dicten las autoridades administrativas de esta Institución, así como todos los ordenamientos legales que sean aplicables.

El nombramiento es de carácter DEFINITIVO a partir del 16 DE OCTUBRE DE 2013.

Al trabajador se le obliga a desempeñar sus labores durante los días y horarios asignados a su puesto.

El C. JARAMILLO CELAYOS SUSANA percibirá como sueldo base y otras prestaciones autorizadas en el presupuesto de egresos vigente y dichas prestaciones y sueldo corresponden al nivel salarial de POLICIA 3° clave 050C de acuerdo al Tabulador General de Sueldos autorizados por el H. Ayuntamiento.



29

Dicho sueldo le será pagado quincenalmente, mediante transferencia electrónica, en la cuenta bancaria que le sea proporcionada por el Municipio de Guanajuato.

El lugar en donde deberá de proporcionar sus servicios el trabajador será en la ciudad de Guanajuato, Gto.


Independiente de la localidad anteriormente señalada, que se indica para efectos administrativos y en virtud en que el Municipio de Guanajuato desarrolla actividades en diversos municipios del Estado, las labores propias de la categoría señalada, el (la) trabajador (a) deberá prestar sus servicios indistintamente en cualquier lugar que le indiquen las autoridades administrativas de esta Institución.

Los servicios que se prestarán en virtud de este nombramiento serán propios de la categoría asignada como trabajador (a) de CONFIANZA.


La relación de trabajo que específicamente se establece en virtud de este nombramiento, se regulará por los artículos 12, 14 y 47 de la ley del trabajo de los servidores públicos al servicio del Estado y por las atribuciones conferidas en el artículo 3 fracción IX del reglamento interior de la oficialía mayor del Municipio de Guanajuato y art. 5 de la ley sustantiva de la materia y los artículos 35 y 36 de la Ley Federal del Trabajo y relativos aplicables a este instrumento. El presente se firma en dos tantos.

POR EL MUNICIPIO


LIC. JORGE ARTURO FERNANDEZ ZARATE
OFICIAL MAYOR


LIC. JAVIER OSWALDO NUÑEZ GUEVARA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Por el trabajador


C. JARAMILLO CELAYOS SUSANA
Acepto Nombramiento en sus términos.

63
9/6



NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Honorable Ayuntamiento de Guanajuato 2018 - 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los Art. 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12 y 14 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y en términos del Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba la creación, fusión, modificación, supresión y extinción de distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 5 de noviembre de 2018, número 221, Segunda Parte, en específico en el apartado C, artículo transitorio Tercero; se extiende el presente nombramiento como **POLICIA**, al (la) **C. MARTINEZ LEON ELIZABETH ARELI** de nacionalidad Mexicana, sexo **FEMENINO** cuyas funciones consistirán en: **PREVENCIÓN EN LA COMISIÓN DE DELITOS Y/O FALTAS ADMINISTRATIVAS, COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS DIFERENTES CORPORACIONES POLICIACAS, COORDINAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES, RESGUARDAR LOS LUGARES O ZONAS DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO E INHIBIR LA CONDUCTA ANTISOCIAL EN LA VÍA PÚBLICA.**; además aquellas instrucciones directas y de trabajo que le encomiende su jefe inmediato, debiendo ejecutar su trabajo con esmero y eficacia, desempeñando el puesto de **POLICIA** adscrito en la **COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA**.

Queda expresamente señalado que el trabajador acatará en el desempeño de su trabajo todas las órdenes, circulares y disposiciones que dicten las autoridades administrativas del Municipio de Guanajuato, así como todos los ordenamientos legales que sean aplicables.

El presente nombramiento es de carácter **DEFINITIVO** a partir del **01 DE MAYO DE 2019**.

Al trabajador se le obliga a desempeñar sus labores durante los días y horarios asignados a su puesto.

El (la) **C. MARTINEZ LEON ELIZABETH ARELI** percibirá como sueldo base y otras prestaciones autorizadas en el presupuesto de egresos vigente y dichas prestaciones y sueldo corresponden al nivel salarial de **POLICIA** clave **P101** de acuerdo al Tabulador General de Sueldos autorizados por el Honorable Ayuntamiento.

Dicho sueldo le será pagado quincenalmente, mediante transferencia electrónica, en la cuenta bancaria que le sea proporcionada por el Municipio de Guanajuato.

El lugar en donde deberá de proporcionar sus servicios el trabajador será en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Para efecto de lograr sus objetivos, el Municipio de Guanajuato podrá instruir a los servidores públicos a su cargo, que lleven a cabo actividades propias de sus funciones fuera de esta demarcación territorial; siempre que resulte necesario.

POR EL MUNICIPIO

C.P. ALFREDO LOPEZ MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. STEFANY MARLENE MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

POR EL TRABAJADOR

C. MARTÍNEZ LEON ELIZABETH ARELI
ACEPTO NOMBRAMIENTO EN SUS TÉRMINOS.



Guanajuato
Somos Capital
Ayuntamiento 2018 - 2021

"BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL 1821-2021"
CONTRALORÍA MUNICIPAL
EXPEDIENTE. CM/INV/041/2021
OFICIO No. CM/IQDS/0198/2021
ASUNTO: Solicitud copias certificadas.

Guanajuato, Gto., a 21 de septiembre de 2021.

MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE

23. Sep 21
11:46

Sirva el presente para refrendarle un cordial saludo, en seguimiento al expediente **CM-INV/041/2021**, derivado del oficio **S.S.C/1123/2021** de fecha 10 diez de septiembre del año en curso y recibido en la Contraloría Municipal de Guanajuato, en la misma fecha señalada, según consta con sello oficial, según consta con sello oficial, suscrito por su persona, a través del cual informa sobre las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, derivadas del expediente número **263/19-A**, hechos que involucran a personal de la Secretaría que usted reside; en consecuencia, con la finalidad de agotar la etapa de investigación e indicar si las acciones cometidas son consideradas como faltas administrativas; de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente, solicito para que dentro de un término de **03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea acusada la recepción del presente recurso**; de conformidad con el artículo 96, **párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato**; gire instrucciones con el fin de que proporcione, lo siguiente:

Único).- Copia certificada de la determinación emitida por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en la cual consta la recomendación administrativa; petición que se hace, en virtud de que usted hizo de conocimiento a este órgano de control municipal dicha denuncia administrativa.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, cuarto párrafo, 109, fracción III, y 113, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, primer párrafo, 122 y 123, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 fracción IV, 3, fracciones II, X, XII, XIII, XIV, XV, XX Y XXIII, 4, fracciones I y II, 7, 8, 9, fracción II, 10, 13, 14, 49, fracciones I, II, III y V, 90, 91, 92, 93, 94, 100, 102, 104, 114, 115, 116, 194, 195 y 208 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 4, 9, 124 fracción III, 131 primer párrafo, 132 fracción IV y 139 fracciones XV, XVIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 54 fracción I y 55 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

ATENTAMENTE,

LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ORDAZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
23 SEP. 2021

L'JAR
Minuta

HORA 10:11 FIRMA [Signature]
GUANAJUATO, GTO



AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO

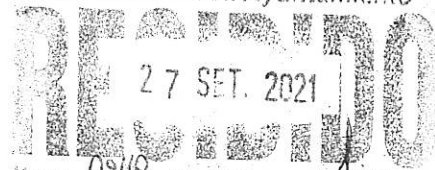
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Oficio: S.S.C/1249/2021

Asunto: El que se indica.

Guanajuato, Gto., a 24 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

Gobierno Municipal de Guanajuato
 Secretaría del H. Ayuntamiento

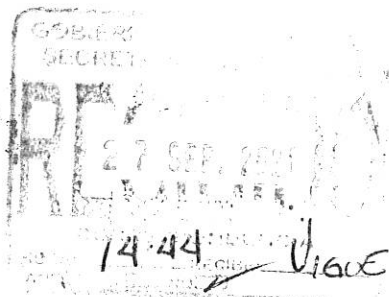


Hora: 2:48 Recibió: Aci
 Anexos: Ninguno

LICENCIADO
 ALEJANDRO SANTIAGO RIVERA
 DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
 PRESENTE.

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo y me permito solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, los originales o bien en su caso copias certificadas de manera física, de las Resoluciones de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez dentro de los expedientes 263/19-A y 366/19-A, de las cuales no se enviaron en su momento oportuno y resultan sumamente necesarias para estar en la posibilidad de dar respuesta a los oficios números **CM/IQDS/197/2021** dentro del Expediente **CM/INV/040/2021** y **CM/IQDS/198/2021** dentro del expediente **CM/INV/041/2021**, ambos suscritos por el Licenciado Juan Carlos Martínez Ordaz, Titular de la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Guanajuato, en los cuales solicita copia certificada de las Resoluciones ya mencionadas en supralíneas, en virtud que esta Secretaría hizo de conocimiento a la Contraloría Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL
 DE
 SERVICIOS JURÍDICOS
 REG. 23/09/21
 RECIBIÓ: LICENCIADO
 CIV. 2:39 PM
 ANEXOS: 3/01



Secretaría de Seguridad Ciudadana.
 Av. San Diego de la Unión s/n
 Fracc. Villas de Guanajuato,
 Guanajuato, Gto.,
 Tel. (473)1024354



AYUNTAMIENTO No. 1018-2021
GUANAJUATO

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA.



Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

CCP
- Presidente Municipal de Guanajuato, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña Para conocimiento
- Secretario del H. Ayuntamiento, Maestro Héctor Enrique Corona León Para conocimiento
- Expediente
LALS

Guanajuato

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Oficio: S.S.C/1274/2021.

Asunto: Se informa.

Guanajuato, Gto., a 27 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

Licenciado Juan Carlos Martínez Ordaz

Titular de la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Guanajuato

Presente.

Atendiendo a sus oficios CM/IQDS/0197/2021 y CM/IQDS/0198/2021, mismos que se recibieron el pasado día 23 veintitrés de septiembre del 2021, en el cual solicita "copia certificada de la determinación emitida por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato...", dentro de los expedientes 363/19-A y 366/19-A, respectivamente.

De lo anterior, y por el termino señalo en su respectivo oficio de 3 días, informo: que las relativas copias se solicitaron ante la Dirección General de Servicios Jurídicos, ya que estamos imposibilitados para enviarlas, debido que esta autoridad no cuenta con ellas de manera física y en original.

Anexo al presente en copia simple del oficio S.S.C/1249/2021, para sustentar lo dicho.

Contraloría
Municipal
de Guanajuato

RECIBIDO
30 SEP. 2021
Fecha y hora 13:55
Nombre *CLH*
clancaxo en
copia simple

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Av. San diego de la Unión s/n

Fracc. Villas de Guanajuato,

Guanajuato, Gto.,

Tel. (473)1024354



36

Sin más, me despido no sin antes solicitar que se tenga al suscrito por atendiendo el requerimiento efectuado por esa autoridad a su cargo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Maestro Samuel Ugalde García

Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato



Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

37



SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Oficio: S.S.C/1276/2021
Asunto: El que se indica.
Guanajuato, Gto., a 27 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

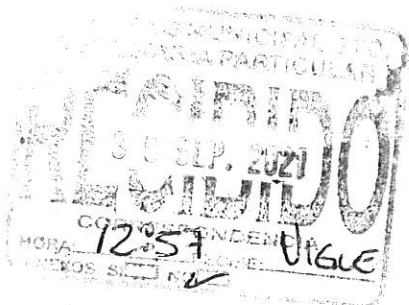


LICENCIADO
ALEJANDRO SANTIAGO RIVERA
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
PRESENTE.

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo y me permito enviarle en copia simple de la documental, referente al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez dentro del expediente 263/19-A, que a continuación se detallan:

1. Copia del oficio S.S.C/1117/2021, dirigido a la Secretaria Técnica del consejo de Honor y Justicia (se instruye iniciar procedimiento administrativo).
2. Copia del oficio S.S.C/S.T.C.H./432/2021, dirigido al Secretario de Seguridad Ciudadana (radicación del PAS/022/2021).
3. Copia del oficio S.S.C/1115/2021, dirigido al Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, (se solicita apoyo en capacitaciones).
4. Copia del oficio S.S.C/1123/2021, dirigido al Contralor Municipal (inicie investigación).
5. Copia del oficio S.S.C/1144/2021, dirigido al Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, (se solicita apoyo en capacitaciones).

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354





AYUNTAMIENTO 2018-2021

GUANAJUATO

6. Copia del oficio S.S.C/1145/2021, dirigido a la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, (se solicita apoyo en capacitaciones).
7. Copia del oficio S.S.C/1149/2021, dirigido a la Directora de Recursos Humanos (agregue resolución a expediente laboral).

Lo anterior, para su conocimiento y trámites procedentes en el cumplimiento de la Recomendaciones referidas en el presente escrito.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones quedó a sus órdenes.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA.



Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

C C P

- Presidente Municipal de Guanajuato, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Para conocimiento
- Secretario del H. Ayuntamiento, Maestro Héctor Enrique Corona León Para conocimiento

-expediente

L'ALS



AYUNTAMIENTO 2018-2621
GUANAJUATO

30 SET. 2021
 Recibido: *Alc*
 Con *Amor*

30

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
 Oficio: S.S.C/1277/2021.

Asunto: Se solicitan copias certificadas.
 Guanajuato, Gto., a 29 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

DOCTOR
 HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN
 SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
 PRESENTE.

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo, y solicitarle a Usted de la manera más atenta su valioso apoyo referente a la certificación de un tanto de los expediente número **PAS/021/2021**, **PAS/023/2021** y del **cuadernillo** integrado derivado del **expediente 366 /19-A de Derechos Humanos**, así mismo no omito mencionar que el original de los expedientes en cita se envía para su cotejo.

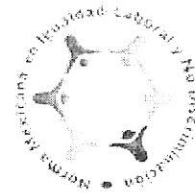
Lo anterior, toda vez que son necesarias para dar respuesta al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, dentro de los expedientes **127/2020-B**, **263/19-A** y **366/19-A**

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones quedó a sus órdenes.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
 MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
 Av. San diego de la Unión s/n
 Fracc. Villas de Guanajuato,
 Guanajuato, Gto.,
 Tel. (473)1024354



40

Guanajuato, Gto., 29 de septiembre de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

DGSJ-771/2021

Asunto: Se atiende petición.

Mtro. Lic. Samuel Ugalde García
Secretario de Seguridad Ciudadana
Presente

30 sept 21
14:12
dos tomos
copias simples
Resolución

Por este medio, en atención a su oficio S.S.C./1249/2021, a través del cual solicita los originales o copias certificadas de manera física de las Resoluciones de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, dentro de los expedientes 263/19-A y 366/19-A, le comento lo siguiente:

Esta Dirección General de Servicios Jurídicos no cuenta con las resoluciones descritas en el párrafo anterior de manera original o en copia certificada.

Lo anterior es así dado que Notificadora Adscrita a la Secretaría General de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato realizó la notificación de manera electrónica, es decir, a través de correo electrónico dirigido al Presidente Municipal de Guanajuato.

No obstante lo anterior, adjunto al presente las impresiones de las dos Resoluciones de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, dentro de los expedientes 263/19-A y 366/19-A.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Maestro Iván Alberto García Irazaba
Subdirector General de Normatividad de la
Dirección General de Servicios Jurídicos

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
30 SEP. 2021

FIRMA
GUANAJUATO, GTO.

- Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña. Presidente Municipal de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.
- Dr. Héctor Enrique Corona León. Secretario del H. Ayuntamiento. Mismo fin. Presente
- Expediente.
- Minutario.

M'IAGI

En contestación al folio 2765



AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO

Gobierno Municipal de Guanajuato
 Secretaría del H. Ayuntamiento



Hora: 10:45 Recibió: *[Firma]*
 Anexos: *[X]*

41

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
 Oficio: S.S.C/1284/2021.

Asunto: Se solicitan copias certificadas.
 Guanajuato, Gto., a 30 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

**DOCTOR
 HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN
 SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
 PRESENTE.**

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo, y solicitarle a Usted de la manera más atenta su valioso apoyo referente a la certificación de un tanto de las Resoluciones de la Recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato con número de expediente **263/19-A y 366/19-A**, ambas de fecha 23 veintitrés de julio del 2021, así mismo no omito mencionar que solo contamos con las copias simples.

Lo anterior, toda vez que son necesarias para dar respuesta a la solicitud hecha por Licenciado Juan Carlos Martínez Ordaz, Titular de la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Guanajuato.

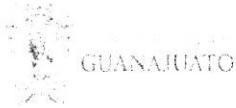
Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones quedó a sus órdenes.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
 MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA



Secretaría de Seguridad Ciudadana.
 Av. San diego de la Unión s/n
 Fracc. Villas de Guanajuato,
 Guanajuato, Gto.,
 Tel. (473)1024354



47

Oficio número SHA/1001/2021
Guanajuato, Gto., a 1 de octubre de 2021
"Año conmemorativo del Bicentenario de la
Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Maestro Samuel Ugalde García
Secretario de Seguridad Ciudadana
Presente

Estimado Secretario:

En atención a su oficio número S.S.C./1284/2021, recibido en esta Secretaría el día 1 de octubre del presente año, me permito remitirle las certificaciones solicitadas en el oficio antes mencionado.

Lo anterior, para su conocimiento.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ESTADO DE GUANAJUATO
1.001/2021
14:06 jul

Atentamente
El Secretario del Honorable Ayuntamiento

Dr. Héctor Enrique Corona León



Con copia para:
Acuse
Minutario
Archivo

Guanajuato

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Oficio: S.S.C/2326/2021.

Asunto: Se remiten copias certificadas.
Guanajuato, Gto., a 5 de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Licenciado Juan Carlos Martínez Ordaz

Titular de la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Guanajuato

Presente.

Atendiendo a sus oficios **CM/IQDS/0197/2021** y **CM/IQDS/0198/2021**, mismos que se recibieron el pasado día 23 veintitrés de septiembre del 2021, en el cual solicita "copia certificada de la determinación emitida por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato...", dentro de los expedientes **363/19-A** y **366/19-A**, respectivamente.

Envió copia certificada de cada una de las resoluciones de los expedientes mencionados en líneas precedentes.

Sin más por el momento, me despido no sin antes solicitar que se tenga al suscrito por atendiendo el requerimiento efectuado por esa autoridad a su cargo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Contraloría
Municipal
de Guanajuato

R 06 OCT. 2021
RECIBID

Fecha y hora 13:23

Nombre *[Firma]* Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato

*Copias certificadas de
Resolución 2 puntos*

ATENTAMENTE

Maestro Samuel Ugalde García

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



44

CITATORIO

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.
Guanajuato, Gto., a 6 de octubre de 2021.
Oficio: S.S.C./S.T.C.H./501/2021.
Asunto: Citatorio.

C. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez
POLICIA ADSCRITO A LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.
DOM. LABORAL PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
CALLE ALHONDIGA NUMERO 8
COL. CENTRO, GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.

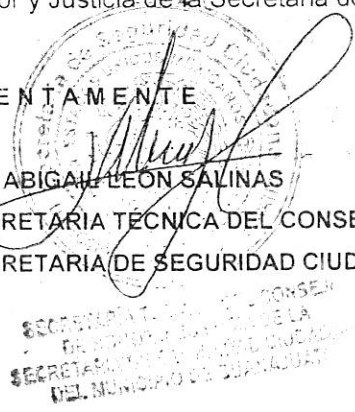
Por medio del presente escrito me permito enviarle un cordial saludo y a su vez tengo a bien solicitarle que se haga presente en las oficinas de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de esta Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., con sede en calle Avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad de Guanajuato, capital. **El día jueves 7 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en punto de las 10:00 diez horas.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 10, 12 fracción II y III y 26 fracción I del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Así lo acordó y firma la Licenciada Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Guanajuato.- Doy fe.---

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.



*Yoana
Yoana Alejandra
Mendez Rodriguez
06/10/21
17:41 hrs.*

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. Villa San Diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.
Tel. (473)1024354



49

CITATORIO

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.
Guanajuato, Gto., a 6 de octubre de 2021.
Oficio: S.S.C./S.T.C.H./502/2021.
Asunto: Citatorio.

C. Ma, Susana Jaramillo Celayos
POLICIA ADSCRITO A LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.
DOM. LABORAL PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
CALLE ALHONDIGA NUMERO 8
COL. CENTRO, GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.

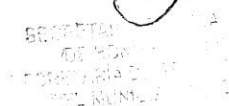
Por medio del presente escrito me permito enviarle un cordial saludo y a su vez tengo a bien solicitarle que se haga presente en las oficinas de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de esta Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., con sede en calle Avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad de Guanajuato, capital. **El día jueves 7 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en punto de las 10:00 diez horas.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 10, 12 fracción II y III y 26 fracción I del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Así lo acordó y firma la Licenciada Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Guanajuato.- Doy fe---

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.



Recibo
Susana Jaramillo
6-10-2021
19:13hs

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. Villa San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.
Tel. (473)1024354



46

CITATORIO


CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.
Guanajuato, Gto., a 6 de octubre de 2021.
Oficio: S.S.C./S.T.C.H.J/502/2021.
Asunto: Citatorio.

C. Elizabeth Areli Martínez León
POLICIA ADSCRITO A LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO. COMISIONADA COMO ENCARGADA AL AREA DE 911.
DOM. LABORAL PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
CALLE ALHONDIGA NUMERO 8
COL. CENTRO, GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.

Por medio del presente escrito me permito enviarle un cordial saludo y a su vez tengo a bien solicitarle que se haga presente en las oficinas de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de esta Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., con sede en calle Avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad de Guanajuato, capital. **El día jueves 7 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en punto de las 10:00 diez horas.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 10, 12 fracción II y III y 26 fracción I del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Así lo acordó y firma la Licenciada Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Guanajuato.- Doy fe.---

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS,
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

Recibido
aelimtzleon
06. Sept. 2021

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. Villa San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.
Tel. (473)1024354



47

NOTIFICACIÓN

Guanajuato, Gto., a 6 de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Número de oficio: S.S.C/S.T.C.H.J/504/2021.

Expediente: PAS/022/2021.

Asunto: SE NOTIFICA AUTO DE RADICACIÓN.

C. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez
ELEMENTO OPERATIVO ACTIVO DE LA
POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E:

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 7 del mes Octubre del 2021, siendo las 09:44 hrs., en las instalaciones que ocupa la oficina de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, sita en la Secretaria de Seguridad Ciudadana, avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de este Municipio de Guanajuato, a fin de notificar el auto de radicación de fecha 23 veintitrés de agosto del 2021 dos mil veintiuno, relacionado con el Procedimiento Administrativo Sancionador citado al rubro, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 fracción II del Reglamento de Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Se hace de su conocimiento que la presente notificación tiene su génesis derivado de la probable comisión de una o varias conductas administrativas previstas y sancionadas por el artículo 20 Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., a saber:

“Artículo 20.- Se consideran faltas graves las siguientes:

Yoana Alejandra Méndez Rodríguez
Yoana

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



45

- I. No honrar con disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo la institución de seguridad a la que pertenece dentro y fuera del servicio;
- II. Solicitar o exigir dádivas o contraprestaciones por hacer o dejar de hacer sus funciones en el cumplimiento del servicio como fuera de el;
- III. Acumular más de tres faltas continuas ó cinco faltas discontinuas, a su servicio en un período de 30 días naturales sin causa justificada;
- IV. Presentarse al servicio con aliento alcohólico en más de tres ocasiones continuas en un periodo de 30 días;
- V. Presentarse al servicio en estado de ebriedad, previa certificación médica;
- VI. Hacer mal uso del equipo, armamento o del uniforme, dentro o fuera de su horario de servicio;
- VII. Acosar sexualmente a cualquier persona dentro o fuera del servicio;
- VIII. Incurrir en actos que aún estando fuera del servicio afecten los principios de institucionalidad, lealtad u honradez;
- IX. Consumir fuera o dentro del servicio, drogas como psicotrópicos, enervantes o cualquier otra, cuando no se cuente con prescripción médica;
- X. Acumular hasta cinco retardos en el servicio, en un período de treinta días;
- XI. Cometer faltas administrativas, o incitar o permitir las mismas, por parte de sus subordinados, tanto dentro como fuera del servicio;
- XII. Ordenar, cometer, incitar o permitir conductas que puedan constituir delitos;
- XIII. Abandonar el servicio, comisión, arresto o capacitación sin causa justificada;
- XIV. Provocar o permitir la liberación de personas que se encuentren detenidas, sea cual fuere el momento o condición procesal o legal en que se encuentren;
- XV. No someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, así como no obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



49

XVI. No mantener la confidencialidad de la información, actividades o cualquier tipo de dato al que tenga acceso o conocimiento en razón del cargo o labor que desempeñe dentro de la corporación a la que esté adscrito; y

XVII. Cualquier otra conducta contraria a los principios de actuación que legalmente están obligados a cumplir y que a juicio del consejo y en aplicación del presente reglamento, afecten gravemente los valores a que se refiere el artículo 7 de este ordenamiento.

Lo anterior toda vez que la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, conoció sobre la queja interpuesta por los ciudadanos Jorge Ramiro Buenrostro Rodríguez y Salvador Israel Rivera Salazar, quienes fueron detenidos el pasado día 24 veinticuatro de agosto de 2019 de dos mil diecinueve, por incurrir en falta administrativa contempladas en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guanajuato, de dicha detención, se ventilo en diferentes medios de comunicación así como en redes sociales su fotografía y datos de su nombre, los ciudadanos acuden ante la Procuraduría de los Derechos Humanos, para presentar queja en contra de los elementos de policía adscritos a esta secretaria que participaron en su detención, por posibles actos violatorios a derechos humanos, derivado de esta queja presentada, el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, emite Recomendaciones dentro del expediente **263/19-A**, en su resolutive **PRIMERO.-** "... Dicha investigación y procedimiento de responsabilidad deberán incluir, a todo el personal que tenía la obligación de recabar, capturar y supervisar el manejo y uso de datos personales de la Quejosa, debiendo particularmente a las servidoras públicas Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León..., de quienes se encuentra acreditado tuvieron en su poder fotografías de los quejosos...", a fin de dar cumplimiento a los resolutive de dichas Recomendaciones.

En este sentido sirve la presente, para que en un plazo no mayor a **tres días hábiles**, tenga a bien rendir un informe por escrito y/u ofrezca las pruebas que considere pertinentes, a fin de desvirtuar los hechos que se le imputan, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 fracción III

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

50



Municipio

Reglamento de Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Cabe señalar que el Expediente: PAS/022/2021 obra en las oficinas de la Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, para su consulta en el momento que así lo desee.

En ese tenor el ocurso de mérito sirve de **EMPLAZAMIENTO** a la Elemento de Policía Preventiva Municipal **C. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez**, en calidad de Sujeto a Procedimiento Administrativo Sancionador, y se transcribe el acuerdo de radicación para su entero conocimiento y efectos legales correspondientes.

“PAS/022/2021.

ACUERDO DE RADICACIÓN.

Sujetos a Procedimiento: Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León.

Quejoso: Jorge Ramiro Buenrostro Rodríguez y Salvador Israel Rivera Salazar.

Conducta: “Actos Violatorios A Sus Derechos Humanos”.

En fecha **23 veintitrés de agosto del 2021 dos mil veintiuno**, se da cuenta a los miembros del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el original del oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García, a través del cual instruye a la Secretaría Técnica del Consejo del Honor y Justicia, realice las investigaciones pertinentes para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador, derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente **263/19-A**, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos de dichas Recomendaciones, iniciando el Procedimiento Administrativo Sancionador de manera oficiosa, en contra de los elementos de Policía Preventiva de nombres: **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, elementos de policía adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., por probable comisión de una o varias

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



51

conductas administrativas previstas y sancionadas por el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., para que a su vez esta Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, de cuenta a los miembros de éste Consejo.-----

Guanajuato, Gto., a 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que antecede, se tiene por recibido el original del oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García, a través del cual instruye a la Secretaría Técnica del Consejo del Honor y Justicia, realice las investigaciones pertinentes para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador, derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente **263/19-A**, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos de dichas Recomendaciones, iniciando el Procedimiento Administrativo Sancionador de manera oficiosa, en contra de los elementos de Policía Preventiva de nombres: **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, elementos de policía adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., en su carácter de Sujetos a Procedimiento, en relación a los hechos o abstenciones realizados en fecha 24 veinticuatro de agosto de 2019 de dos mil diecinueve, de los cuales se concluye que probablemente dicha conducta u omisión, encuadra plenamente en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., dando inicio a la indagatoria por parte de esta Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia, así como los anexos que a continuación se detallan:-----

1. Oficio PMG.-152/2021 de fecha 18 dieciocho de agosto de 2021, suscrito por el Presidente Municipal de Guanajuato, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
2. Oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
3. Oficio número S.S.C/S.T.C.H.J/432/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia, Licenciada Abigail León Salinas. El cual consta de una foja útil para su valoración y cotejo.-----

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



4. Copia de Oficio número S.S.C/1115/2021 de fecha 7 siete de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de una foja útil para su valoración y cotejo.-----
5. Oficio número S.S.C/1123/2021 de fecha 10 diez de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
6. Oficio número S.S.C/1144/2021 de fecha 13 trece de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
7. Oficio número S.S.C/1145/2021 de fecha 13 trece de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de tres fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
8. Oficio número S.S.C/1149/2021 de fecha 13 trece de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de una foja útil para su valoración y cotejo.-----

Con fundamento en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia y demás relativos y aplicables, en relación con el artículo 133 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y los Municipios de Guanajuato, se radica el presente Procedimiento Administrativo Sancionador bajo el número PAS/022/2021.-----

Así mismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 26 fracción II del citado Reglamento, se ordena notificar a los Sujetos a Procedimiento, en el domicilio de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., ubicado en Calle Avenida San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de este Municipio de Guanajuato, Gto., para los efectos del artículo 26 fracción III del citado Reglamento, esto para efecto de que rinda un informe por escrito en el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, al cual podrá adjuntar o con el cual podrá ofrecer en su caso, las pruebas contundentes a desvirtuar los hechos materia del presente sumario, para lo cual se les hace saber que el expediente se encuentra a su completa disposición en el interior de las oficinas de esta Secretaria, para cualquier consulta de datos que requieran para la elaboración del informe por escrito.-----



Se le apercibe a los Sujetos a Procedimiento Administrativo que en caso de no comparecer a la autoridad referida con justificación, se le tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen, perdiendo el derecho a ofrecer prueba alguna para su defensa.-----

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se hace de conocimiento a los CC. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León, Sujetos a Procedimiento, que la sentencia que se dicte en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta, una vez transcurridos cinco años después de la terminación del mismo cuando así lo solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información; así también, el derecho que les asiste, para manifestar, hasta antes de que se dicte el fallo, su voluntad de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación expresa, conlleva su oposición.-----

Se tiene a la parte quejosa señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Villa Avenida San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de este Municipio de Guanajuato, Capital.-----

Notifíquese personalmente a los Sujetos a Procedimiento en el domicilio de referencia, al quejoso por medio de oficio por ser este una autoridad, en términos de lo previsto por el artículo 39, fracción II del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

Así lo acordó y firma la Licenciada Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Guanajuato.- Doy fe".-----

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS.

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



94

NOTIFICACIÓN

Guanajuato, Gto., a 6 de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Número de oficio: S.S.C/S.T.C.H./505/2021.

Expediente: PAS/022/2021.

Asunto: SE NOTIFICA AUTO DE RADICACIÓN.

C. Ma. Susana Jaramillo Celayos
ELEMENTO OPERATIVO ACTIVO DE LA
POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E:

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 7 del mes octubre del 2021, siendo las 09:47 hrs., en las instalaciones que ocupa la oficina de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, sita en la Secretaria de Seguridad Ciudadana, avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de este Municipio de Guanajuato, a fin de notificar el auto de radicación de fecha 23 veintitrés de agosto del 2021 dos mil veintiuno, relacionado con el Procedimiento Administrativo Sancionador citado al rubro, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 fracción II del Reglamento de Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Se hace de su conocimiento que la presente notificación tiene su génesis derivado de la probable comisión de una o varias conductas administrativas previstas y sancionadas por el artículo 20 Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., a saber:

“Artículo 20.- Se consideran faltas graves las siguientes:

Recibo
Susana Jaramillo

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



- I. No honrar con disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo la institución de seguridad a la que pertenece dentro y fuera del servicio;
- II. Solicitar o exigir dádivas o contraprestaciones por hacer o dejar de hacer sus funciones en el cumplimiento del servicio como fuera de el;
- III. Acumular más de tres faltas continuas ó cinco faltas discontinuas, a su servicio en un período de 30 días naturales sin causa justificada;
- IV. Presentarse al servicio con aliento alcohólico en más de tres ocasiones continuas en un periodo de 30 días;
- V. Presentarse al servicio en estado de ebriedad, previa certificación médica;
- VI. Hacer mal uso del equipo, armamento o del uniforme, dentro o fuera de su horario de servicio;
- VII. Acosar sexualmente a cualquier persona dentro o fuera del servicio;
- VIII. Incurrir en actos que aún estando fuera del servicio afecten los principios de institucionalidad, lealtad u honradez;
- IX. Consumir fuera o dentro del servicio, drogas como psicotrópicos, enervantes o cualquier otra, cuando no se cuente con prescripción médica;
- X. Acumular hasta cinco retardos en el servicio, en un período de treinta días;
- XI. Cometer faltas administrativas, o incitar o permitir las mismas, por parte de sus subordinados, tanto dentro como fuera del servicio;
- XII. Ordenar, cometer, incitar o permitir conductas que puedan constituir delitos;
- XIII. Abandonar el servicio, comisión, arresto o capacitación sin causa justificada;
- XIV. Provocar o permitir la liberación de personas que se encuentren detenidas, sea cual fuere el momento o condición procesal o legal en que se encuentren;
- XV. No someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, así como no obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



XVI. No mantener la confidencialidad de la información, actividades o cualquier tipo de dato al que tenga acceso o conocimiento en razón del cargo o labor que desempeñe dentro de la corporación a la que esté adscrito; y

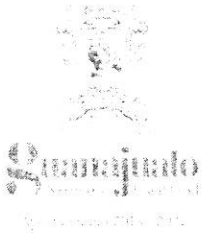
XVII. Cualquier otra conducta contraria a los principios de actuación que legalmente están obligados a cumplir y que a juicio del consejo y en aplicación del presente reglamento, afecten gravemente los valores a que se refiere el artículo 7 de este ordenamiento.

Lo anterior toda vez que la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, conoció sobre la queja interpuesta por los ciudadanos Jorge Ramiro Buenrostro Rodríguez y Salvador Israel Rivera Salazar, quienes fueron detenidos el pasado día 24 veinticuatro de agosto de 2019 de dos mil diecinueve, por incurrir en falta administrativa contempladas en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guanajuato, de dicha detención, se ventilo en diferentes medios de comunicación así como en redes sociales su fotografía y datos de su nombre, los ciudadanos acuden ante la Procuraduría de los Derechos Humanos, para presentar queja en contra de los elementos de policía adscritos a esta secretaria que participaron en su detención, por posibles actos violatorios a derechos humanos, derivado de esta queja presentada, el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, emite Recomendaciones dentro del expediente **263/19-A**, en su resolutive **PRIMERO.-** "... Dicha investigación y procedimiento de responsabilidad deberán incluir, a todo el personal que tenía la obligación de recabar, capturar y supervisar el manejo y uso de datos personales de la Quejosa, debiendo particularmente a las servidoras públicas Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León..., de quienes se encuentra acreditado tuvieron en su poder fotografías de los quejosos...", a fin de dar cumplimiento a los resolutive de dichas Recomendaciones.

En este sentido sirve la presente, para que en un plazo no mayor a **tres días hábiles, tenga a bien rendir un informe por escrito y/u ofrezca las pruebas que considere pertinentes, a fin de desvirtuar los hechos que se le imputan,** lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 fracción III

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



Reglamento de Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Cabe señalar que el Expediente: PAS/022/2021 obra en las oficinas de la Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, para su consulta en el momento que así lo desee.

En ese tenor el ocuro de mérito sirve de **EMPLAZAMIENTO** a la Elemento de Policía Preventiva Municipal **C. Ma. Susana Jaramillo Celayos**, en calidad de Sujeto a Procedimiento Administrativo Sancionador, y se transcribe el acuerdo de radicación para su entero conocimiento y efectos legales correspondientes.

"PAS/022/2021.

ACUERDO DE RADICACIÓN.

Sujetos a Procedimiento: Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León.

Quejoso: Jorge Ramiro Buenrostro Rodríguez y Salvador Israel Rivera Salazar.

Conducta: "Actos Violatorios A Sus Derechos Humanos".

En fecha **23 veintitrés de agosto del 2021 dos mil veintiuno**, se da cuenta a los miembros del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el original del oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García, a través del cual instruye a la Secretaría Técnica del Consejo del Honor y Justicia, realice las investigaciones pertinentes para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador, derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente **263/19-A**, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos de dichas Recomendaciones, iniciando el Procedimiento Administrativo Sancionador de manera oficiosa, en contra de los elementos de Policía Preventiva de nombres: **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, elementos de policía adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., por probable comisión de una o varias conductas administrativas previstas y sancionadas por el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y

DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San Diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., para que a su vez esta Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, de cuenta a los miembros de este Consejo.-----

Guanajuato, Gto., a 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que antecede, se tiene por recibido el original del oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García, a través del cual instruye a la Secretaría Técnica del Consejo del Honor y Justicia, realice las investigaciones pertinentes para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador, derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente 263/19-A, a fin de dar cumplimiento a los resolutive de dichas Recomendaciones, iniciando el Procedimiento Administrativo Sancionador de manera oficiosa, en contra de los elementos de Policía Preventiva de nombres: **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, elementos de policía adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., en su carácter de Sujetos a Procedimiento, en relación a los hechos o abstenciones realizados en fecha 24 veinticuatro de agosto de 2019 de dos mil diecinueve, de los cuales se concluye que probablemente dicha conducta u omisión, encuadra plenamente en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., dando inicio a la indagatoria por parte de esta Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia, así como los anexos que a continuación se detallan:-----

1. Oficio PMG -152/2021 de fecha 18 dieciocho de agosto de 2021, suscrito por el Presidente Municipal de Guanajuato, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
2. Oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
3. Oficio número S.S.C/S.T.C.H.J/432/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia, Licenciada Abigail León Salinas. El cual consta de una foja útil para su valoración y cotejo.-----

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



- 59
4. Copia de Oficio número S.S.C/1115/2021 de fecha 7 siete de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de una foja útil para su valoración y cotejo.-----
 5. Oficio número S.S.C/1123/2021 de fecha 10 diez de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
 6. Oficio número S.S.C/1144/2021 de fecha 13 trece de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
 7. Oficio número S.S.C/1145/2021 de fecha 13 trece de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de tres fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
 8. Oficio número S.S.C/1149/2021 de fecha 13 trece de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de una foja útil para su valoración y cotejo.-----

Con fundamento en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia y demás relativos y aplicables, en relación con el artículo 133 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y los Municipios de Guanajuato, se radica el presente Procedimiento Administrativo Sancionador bajo el número PAS/022/2021.-----

Así mismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 26 fracción II del citado Reglamento, se ordena notificar a los Sujetos a Procedimiento, en el domicilio de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., ubicado en Calle Avenida San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de este Municipio de Guanajuato, Gto., para los efectos del artículo 26 fracción III del citado Reglamento, esto para efecto de que rinda un informe por escrito en el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, al cual podrá adjuntar o con el cual podrá ofrecer en su caso, las pruebas contundentes a desvirtuar los hechos materia del presente sumario, para lo cual se les hace saber que el expediente se encuentra a su completa disposición en el interior de las oficinas de esta Secretaria, para cualquier consulta de datos que requieran para la elaboración del informe por escrito.-----

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



Municipio de Guanajuato

Se le apercibe a los Sujetos a Procedimiento Administrativo que en caso de no comparecer a la autoridad referida con justificación, se le tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen, perdiendo el derecho a ofrecer prueba alguna para su defensa -----

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se hace de conocimiento a los CC. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León, Sujetos a Procedimiento, que la sentencia que se dicte en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta, una vez transcurridos cinco años después de la terminación del mismo cuando así lo solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información; así también, el derecho que les asiste, para manifestar, hasta antes de que se dicte el fallo, su voluntad de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación expresa, conlleva su oposición.-----

Se tiene a la parte quejosa señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Villa Avenida San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de este Municipio de Guanajuato, Capital.-----

Notifíquese personalmente a los Sujetos a Procedimiento en el domicilio de referencia, al quejoso por medio de oficio por ser este una autoridad, en términos de lo previsto por el artículo 39, fracción II del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

Así lo acordó y firma la Licenciada Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Guanajuato.- Doy fe".-----

ATENTAMENTE
LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS.
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
DE HONOR Y JUSTICIA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

60



61

NOTIFICACIÓN

Guanajuato, Gto., a 6 de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Número de oficio: S.S.C/S.T.C.H.J/506/2021.

Expediente: PAS/022/2021.

Asunto: SE NOTIFICA AUTO DE RADICACIÓN.

C. Elizabeth Areli Martínez León
ELEMENTO OPERATIVO ACTIVO DE LA
POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E:

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 7 del mes octubre del 2021, siendo las 15:30 hrs., en las instalaciones que ocupa la oficina de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, sita en la Secretaria de Seguridad Ciudadana, avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de este Municipio de Guanajuato, a fin de notificar el auto de radicación de fecha 23 veintitrés de agosto del 2021 dos mil veintiuno, relacionado con el Procedimiento Administrativo Sancionador citado al rubro, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 fracción II del Reglamento de Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Se hace de su conocimiento que la presente notificación tiene su génesis derivado de la probable comisión de una o varias conductas administrativas previstas y sancionadas por el artículo 20 Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., a saber:

“Artículo 20.- Se consideran faltas graves las siguientes:

*DOCUMENTO RESERVADO


Elizabeth Areli Martínez León

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



- I. No honrar con disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo la institución de seguridad a la que pertenece dentro y fuera del servicio;
- II. Solicitar o exigir dádivas o contraprestaciones por hacer o dejar de hacer sus funciones en el cumplimiento del servicio como fuera de el;
- III. Acumular más de tres faltas continuas ó cinco faltas discontinuas, a su servicio en un período de 30 días naturales sin causa justificada;
- IV. Presentarse al servicio con aliento alcohólico en más de tres ocasiones continuas en un periodo de 30 días;
- V. Presentarse al servicio en estado de ebriedad, previa certificación médica;
- VI. Hacer mal uso del equipo, armamento o del uniforme, dentro o fuera de su horario de servicio;
- VII. Acosar sexualmente a cualquier persona dentro o fuera del servicio;
- VIII. Incurrir en actos que aún estando fuera del servicio afecten los principios de institucionalidad, lealtad u honradez;
- IX. Consumir fuera o dentro del servicio, drogas como psicotrópicos, enervantes o cualquier otra, cuando no se cuente con prescripción médica;
- X. Acumular hasta cinco retardos en el servicio, en un período de treinta días;
- XI. Cometer faltas administrativas, o incitar o permitir las mismas, por parte de sus subordinados, tanto dentro como fuera del servicio;
- XII. Ordenar, cometer, incitar o permitir conductas que puedan constituir delitos;
- XIII. Abandonar el servicio, comisión, arresto o capacitación sin causa justificada;
- XIV. Provocar o permitir la liberación de personas que se encuentren detenidas, sea cual fuere el momento o condición procesal o legal en que se encuentren;
- XV. No someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, así como no obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



63

XVI. No mantener la confidencialidad de la información, actividades o cualquier tipo de dato al que tenga acceso o conocimiento en razón del cargo o labor que desempeñe dentro de la corporación a la que esté adscrito; y

XVII. Cualquier otra conducta contraria a los principios de actuación que legalmente están obligados a cumplir y que a juicio del consejo y en aplicación del presente reglamento, afecten gravemente los valores a que se refiere el artículo 7 de este ordenamiento.

Lo anterior toda vez que la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, conoció sobre la queja interpuesta por los ciudadanos Jorge Ramiro Buenrostro Rodríguez y Salvador Israel Rivera Salazar, quienes fueron detenidos el pasado día 24 veinticuatro de agosto de 2019 de dos mil diecinueve, por incurrir en falta administrativa contempladas en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guanajuato, de dicha detención, se ventilo en diferentes medios de comunicación así como en redes sociales su fotografía y datos de su nombre, los ciudadanos acuden ante la Procuraduría de los Derechos Humanos, para presentar queja en contra de los elementos de policía adscritos a esta secretaría que participaron en su detención, por posibles actos violatorios a derechos humanos, derivado de esta queja presentada, el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, emite Recomendaciones dentro del expediente **263/19-A**, en su resolutivo **PRIMERO.-** "... Dicha investigación y procedimiento de responsabilidad deberán incluir, a todo el personal que tenía la obligación de recabar, capturar y supervisar el manejo y uso de datos personales de la Quejosa, debiendo particularmente a las servidoras públicas Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León...", a fin de dar cumplimiento a los resolutivos de dichas Recomendaciones.

En este sentido sirve la presente, para que en un plazo no mayor a **tres días hábiles, tenga a bien rendir un informe por escrito y/u ofrezca las pruebas que considere pertinentes, a fin de desvirtuar los hechos que se le imputan,** lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 fracción III

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



Reglamento de Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Cabe señalar que el Expediente: PAS/022/2021 obra en las oficinas de la Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, para su consulta en el momento que así lo desee.

En ese tenor el ocuro de mérito sirve de **EMPLAZAMIENTO** a la Elemento de Policía Preventiva Municipal **C. Elizabeth Areli Martínez León**, en calidad de Sujeto a Procedimiento Administrativo Sancionador, y se transcribe el acuerdo de radicación para su entero conocimiento y efectos legales correspondientes.

"PAS/022/2021.

ACUERDO DE RADICACIÓN.

Sujetos a Procedimiento: Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León.

Quejoso: Jorge Ramiro Buenrostro Rodríguez y Salvador Israel Rivera Salazar.

Conducta: "Actos Violatorios A Sus Derechos Humanos".

En fecha **23 veintitrés de agosto del 2021 dos mil veintiuno**, se da cuenta a los miembros del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el original del oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García, a través del cual instruye a la Secretaría Técnica del Consejo del Honor y Justicia, realice las investigaciones pertinentes para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador, derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente **263/19-A**, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos de dichas Recomendaciones, iniciando el Procedimiento Administrativo Sancionador de manera oficiosa, en contra de los elementos de Policía Preventiva de nombres: **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, elementos de policía adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., por probable comisión de una o varias conductas administrativas previstas y sancionadas por el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



Municipio de Guanajuato

Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., para que a su vez esta Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, de cuenta a los miembros de este Consejo.-----

Guanajuato, Gto., a 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que antecede, se tiene por recibido el original del oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García, a través del cual instruye a la Secretaría Técnica del Consejo del Honor y Justicia, realice las investigaciones pertinentes para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador, derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente **263/19-A**, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos de dichas Recomendaciones, iniciando el Procedimiento Administrativo Sancionador de manera oficiosa, en contra de los elementos de Policía Preventiva de nombres: **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, elementos de policía adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., en su carácter de Sujetos a Procedimiento, en relación a los hechos o abstenciones realizados en fecha 24 veinticuatro de agosto de 2019 de dos mil diecinueve, de los cuales se concluye que probablemente dicha conducta u omisión, encuadra plenamente en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., dando inicio a la indagatoria por parte de esta Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia, así como los anexos que a continuación se detallan:-----

1. Oficio PMG.-152/2021 de fecha 18 dieciocho de agosto de 2021, suscrito por el Presidente Municipal de Guanajuato, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
2. Oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
3. Oficio número S.S.C/S.T.C.H.J/432/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia, Licenciada Abigail León Salinas. El cual consta de una foja útil para su valoración y cotejo.-----

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



Municipio de Guanajuato

4. Copia de Oficio número S.S.C/1115/2021 de fecha 7 siete de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de una foja útil para su valoración y cotejo.-----
5. Oficio número S.S.C/1123/2021 de fecha 10 diez de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
6. Oficio número S.S.C/1144/2021 de fecha 13 trece de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de dos fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
7. Oficio número S.S.C/1145/2021 de fecha 13 trece de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de tres fojas útiles para su valoración y cotejo.-----
8. Oficio número S.S.C/1149/2021 de fecha 13 trece de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García. El cual consta de una foja útil para su valoración y cotejo.-----

Con fundamento en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia y demás relativos y aplicables, en relación con el artículo 133 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y los Municipios de Guanajuato, se radica el presente Procedimiento Administrativo Sancionador bajo el número PAS/022/2021.-----

Así mismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 26 fracción II del citado Reglamento, se ordena notificar a los Sujetos a Procedimiento, en el domicilio de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., ubicado en Calle Avenida San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de este Municipio de Guanajuato, Gto., para los efectos del artículo 26 fracción III del citado Reglamento, esto para efecto de que rinda un informe por escrito en el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, al cual podrá adjuntar o con el cual podrá ofrecer en su caso, las pruebas contundentes a desvirtuar los hechos materia del presente sumario, para lo cual se les hace saber que el expediente se encuentra a su completa disposición en el interior de las oficinas de esta Secretaria, para cualquier consulta de datos que requieran para la elaboración del informe por escrito.-----

*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



Se le apercibe a los Sujetos a Procedimiento Administrativo que en caso de no comparecer a la autoridad referida con justificación, se le tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen, perdiendo el derecho a ofrecer prueba alguna para su defensa.-----

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se hace de conocimiento a los CC. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma, Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León, Sujetos a Procedimiento, que la sentencia que se dicte en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta, una vez transcurridos cinco años después de la terminación del mismo cuando así lo solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información; así también, el derecho que les asiste, para manifestar, hasta antes de que se dicte el fallo, su voluntad de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación expresa, conlleva su oposición.-----

Se tiene a la parte quejosa señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Villa-Avenida San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de este Municipio de Guanajuato, Capital.-----

Notifíquese personalmente a los Sujetos a Procedimiento en el domicilio de referencia, al quejoso por medio de oficio por ser este una autoridad, en términos de lo previsto por el artículo 39, fracción II del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

Así lo acordó y firma la Licenciada Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Guanajuato.- Doy fe".-----

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.



*DOCUMENTO RESERVADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

68



AYUNTAMIENTO 2016-2021
GUANAJUATO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Oficio: S.S.C/1323/2021.

Expediente: 263/19-A.

**Asunto: cumplimiento a Recomendaciones.
Guanajuato, Gto., a 5 de octubre del 2021.**

**MTRG. VICENTE DE JESUS ESQUEDA MENDEZ
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE.**

Sirva del presente para enviarle un cordial saludo y en atención al seguimiento a las acciones de cumplimiento a las Recomendaciones aceptadas por el Señor Presidente Municipal de Guanajuato, dentro del expediente citado al rubro, informo y envié en copia certificada de la documental correspondiente, que a continuación se detallan:

1. Copia del oficio S.S.C/1117/2021, dirigido a la Secretaria Técnica del consejo de Honor y Justicia (se instruye iniciar procedimiento administrativo).
2. Copia del oficio S.S.C/S.T.C.H.J/432/2021, dirigido al Secretario de Seguridad Ciudadana (radicación del PAS/022/2021).
3. Copia del oficio S.S.C/1115/2021, dirigido al Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, (se solicita apoyo en capacitaciones).
4. Copia del oficio S.S.C/1123/2021, dirigido al Contralor Municipal (inicie investigación).
5. Copia del oficio S.S.C/1144/2021, dirigido al Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, (se solicita apoyo en capacitaciones).

Expediente
L'ALS/CHJ.



Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024254



AGENCIAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO

6. Copia del oficio S.S.C/1145/2021, dirigido a la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, (se solicita apoyo en capacitaciones).
7. Copia del oficio S.S.C/1149/2021, dirigido a la Directora de Recursos Humanos (agregue resolución a expediente laboral).

Lo anterior con la finalidad de dar el debido cumplimiento, a la Resolución de las mencionadas Recomendaciones.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

Expediente
L'ALS/CHJ.

Guanajuato, Gto a 11 de Octubre de 2021

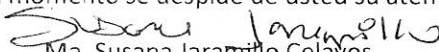
Lic. Abigail León Salinas

Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia

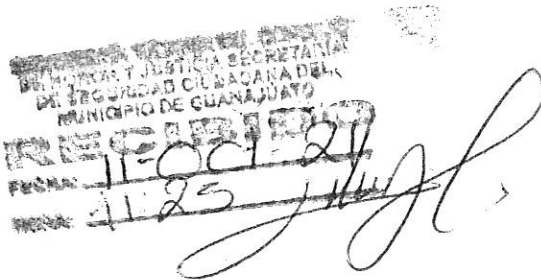
Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato

Por medio del presente le informo a usted debido del expediente PAS/022/2021 manifiesto que mi cargo al interior del sistema 9.1.1. el cual es supervisor de turno del cual respaldo las fotografías y datos están en carpeta de los cuales hay varias personas que tienen acceso a la información en razón del cargo o labor que desempeño dentro de la corporación a la que estoy adscrita y la información que se maneja es con confidencialidad

Sin más por el momento se despide de usted su atenta servidora


Ma. Susana Jaramillo Celayos

Policia Tercero


SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
FECHA: 11-09-21
11-25



ACUERDO DE ADMISIÓN DE INFORME

EXPEDIENTE: PAS/022/2021.

RAZÓN.- En la ciudad de Guanajuato, Gto, en las oficinas que ocupa la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., en Calle Avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de esta ciudad de Guanajuato Capital, del día 11 once de octubre de 2021 de dos mil veintiuno, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos la suscrita, Lic. Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato.

-----ACUERDA-----

ÚNICO.- Se tiene a la **C. Ma. Susana Jaramillo Celayos**, Policía adscrito a la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., rindiendo informe solicitado, el cual consta de una foja útil, mismo que no cuenta con anexo, se admite dicha documental, por estar apegada a derecho, surtiendo sus efectos correspondientes. -----

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 26 fracciones III y IV del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

-----CONSTE-----



LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
DE HONOR Y JUSTICIA DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

72

Guanajuato; Gto. 08 de Octubre de 2021.

Licenciada Abigail León Salinas
Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia
Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato

Por medio del presente reciba un cordial saludo y de la misma manera informo a Usted que a partir del 01 de mayo de 2018 he fungido como Coordinadora de Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y a partir de esa fecha he tenido a bien dirigir y coordinar las operaciones internas de este C4.

Siendo una de estas actividades la video vigilancia y su utilización adecuada, constituyendo una herramienta de apoyo en las acciones de prevención y reacción ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y el patrimonio público. Por tal motivo en el desempeño de mis labores siempre he dado cumplimiento con disciplina y respeto al cargo que ocupo, así como con la información que se maneja al interior de esta Área bajo el principio de confidencialidad quedando la información a resguardo para la atención y seguimiento meramente laboral sin el mal uso de ella.

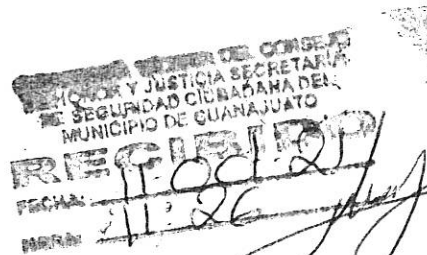
Así mismo comento que nunca he sido acreedora de sanción alguna, ni por falta administrativa ni como por omisiones a las actividades inherentes al cargo que he desempeñado. Es por ello que he cumplido cabalmente con el cargo encomienda. En lo personal soy una ciudadana responsable y comprometida a servir y no ocasionar problemas con vecinos, familiares o amistades.

Es por ello que me considero una persona con disciplina, responsable y honesta.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Elizabeth Areli Martínez León.





73

ACUERDO DE ADMISIÓN DE INFORME

EXPEDIENTE: PAS/022/2021.

RAZÓN.- En la ciudad de Guanajuato, Gto, en las oficinas que ocupa la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., en Calle Avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de esta ciudad de Guanajuato Capital, del día 11 once de octubre de 2021 de dos mil veintiuno, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos la suscrita, Lic. Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato.

-----ACUERDA-----

ÚNICO.- Se tiene a la **C. Ma. Susana Jaramillo Celayos**, Policía adscrito a la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., rindiendo informe solicitado, el cual consta de una foja útil, mismo que no cuenta con anexo, se admite dicha documental, por estar apegada a derecho, surtiendo sus efectos correspondientes. -----

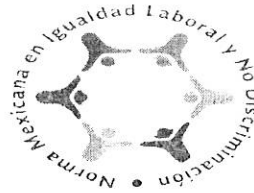
Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 26 fracciones III y IV del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

-----CONSTE-----


LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
AV. SAN DIEGO DE LA UNIÓN S/N
FRACC. VILLAS DE GUANAJUATO
GUANAJUATO, GTO.
TEL. (473) 1024354

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



**SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMISARIA DE LA POLICIA MUNICIPAL**

**LICENCIADA
ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE.**

Guanajuato Gto. a 07 de Octubre del 2021.

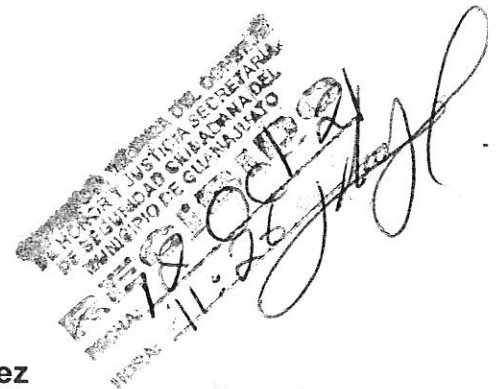
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y así mismo e informar sobre mis funciones que realizo en el área de I.P.H. (Informe Policial Homologado), ya que la función es que cada que llega un detenido se le toma una 4 fotografías (cuerpo entero, rostro, perfil derecho, perfil izquierdo y en cado de tener alguna seña particular también), pidiéndole su nombre completo, ya que hay una carpeta donde se aguardan las fotografías por año, mes, y día, posteriormente ahí se queda la información.

Hago mención que esa información no me la quedo ni en la cámara que tengo a mi cargo se vacían las fotografías y se aguardan en un locker, sin saber si mas personal hagan uso de ellas o de ahí mismo las tomen, ya que la función es dejar ahí la información que se recaba día a día.

Lo cual hago de su conocimiento para lo que ha bien tenga determinar.

**RESPECTUOSAMENTE
"PROTEGER Y SERVIR"**

Yoana
Yoana Alejandra Méndez Rodríguez





ACUERDO DE ADMISIÓN DE INFORME

EXPEDIENTE: PAS/022/2021.

RAZÓN.- En la ciudad de Guanajuato, Gto, en las oficinas que ocupa la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., en Calle Avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de esta ciudad de Guanajuato Capital, del día 12 doce de octubre de 2021 de dos mil veintiuno, siendo las 11:26 once horas con veintiséis minutos la suscrita, Lic. Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato.

-----**ACUERDA.**-----

ÚNICO.- Se tiene a la **C. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez**, Policía adscrito a la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto., rindiendo informe solicitado, el cual consta de una foja útil, mismo que no cuenta con anexo, se admite dicha documental, por estar apegada a derecho, surtiendo sus efectos correspondientes. -----

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 26 fracciones III y IV del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

-----**CONSTE.**-----


LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

DE HONOR Y JUSTICIA DEL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



CITATORIO

Consejo de Honor y Justicia.
Guanajuato, Gto., a 11 de octubre de 2021.

Expediente: PAS/022/2021

Oficio: S.S.C/S.T.C.H./520/2021.

Asunto: Citatorio para Audiencia.

C. Elizabeth Areli Martínez León
Av. Villa San Diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato
Guanajuato, Gto.
PRESENTE.

Por medio del presente, le envié un cordial saludo, y a su vez tengo a bien solicitarle que se haga presente en el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., con domicilio en calle Avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad de Guanajuato, Capital, con la finalidad de **desahogar la Audiencia de Ley**, en calidad de **Sujeto a Procedimiento**, referente al Procedimiento Administrativo Sancionador citado al rubro, el día **martes 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en punto de las 11:00 once horas**. Por lo que se le informa de igual manera, que le asiste el derecho a aportar pruebas y alegar en la respectiva audiencia por sí o por medio de su defensor lo que a su interés convenga.

Cabe señalar que en caso de no comparecer a su respectiva audiencia sin causa justificada, se tendrá por ciertos los hechos que se le atribuyen, perdiendo el derecho a ofrecer pruebas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracciones II, III y IV del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., y artículos 48 fracción V, 192 y 214 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así lo firma la Licenciada Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato. Para debida constancia. Conste.

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

Recibo
11:48 hrs.
Avlp matz lea

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. Villa San Diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



77

CITATORIO

Consejo de Honor y Justicia.
Guanajuato, Gto., a 11 de octubre de 2021.

Expediente: PAS/022/2021

Oficio: S.S.C/S.T.C.H./519/2021.

Asunto: Citatorio para Audiencia.

C. MA. Susana Jaramillo Celayos
Av. Villa San Diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato
Guanajuato, Gto.
PRESENTE.

Por medio del presente, le envié un cordial saludo, y a su vez tengo a bien solicitarle que se haga presente en el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., con domicilio en calle Avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad de Guanajuato, Capital, con la finalidad de **desahogar la Audiencia de Ley**, en calidad de **Sujeto a Procedimiento**, referente al Procedimiento Administrativo Sancionador citado al rubro, **el día martes 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en punto de las 10:00 diez horas**. Por lo que se le informa de igual manera, **que le asiste el derecho a aportar pruebas y alegar en la respectiva audiencia por sí o por medio de su defensor lo que a su interés convenga**.

Cabe señalar que en caso de no comparecer a su respectiva audiencia sin causa justificada, se tendrá por ciertos los hechos que se le atribuyen, perdiendo el derecho a ofrecer pruebas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracciones II, III y IV del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., y artículos 48 fracción V, 192 y 214 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así lo firma la Licenciada Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato. Para debida constancia. Conste.

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

Recibi
Susana Jaramillo
11:36 hrs
11-oct-2021

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. Villa San Diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



78

CITATORIO

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.
Guanajuato, Gto., a 12 de octubre de 2021.
Oficio: S.S.C./S.T.C.H./527/2021.
Asunto: Citatorio.

C. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez
POLICIA ADSCRITO A LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.
DOM. LABORAL PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
CALLE ALHONDIGA NUMERO 8
COL. CENTRO, GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.

Por medio del presente escrito me permito enviarle un cordial saludo y a su vez tengo a bien solicitarle que se haga presente en las oficinas de la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de esta Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., con sede en calle Avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad de Guanajuato, capital. El día miércoles 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en punto de las 10:00 diez horas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10, 12 fracción II y III y 26 fracción I del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Así lo acordó y firma la Licenciada Abigail León Salinas, Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Guanajuato.- Doy fe.---

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

Yoana
11:50 hrs.
12/10/21
Yoana Alejandra
Mendez Rodriguez.

Secretaría de Seguridad Ciudadana,
Av. Villa San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.
Tel. (473)1024354



ACTA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE: PAS/022/2021.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., en las oficinas que ocupa la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, ubicada en avenida Calle Villa San diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad de Guanajuato capital, siendo las 10:00 diez horas, del día 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, día y hora señalada para la celebración de la presente Audiencia, que prevé el artículo 26 fracción III, del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador citado al rubro, para deslindar o en su caso fincar responsabilidad a la **C. Ma. Susana Jaramillo Celayos, quien fuera debidamente citado**, a través de notificación, actuando legalmente la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia. Y a la **C. Ma. Susana Jaramillo Celayos**, en calidad de sujeto a Procedimiento Administrativo Sancionador quien en este momento se encuentra asistido por su defensor el Licenciado Pedro Luis Zavala Gutiérrez, lo anterior de acuerdo a lo que establece el artículo 43 fracción IV de la Ley Sistema Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.-----

Acto continuo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, fracción III, 22 y 26 fracciones III y IV del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., **se declara abierta la presente audiencia**, y se hace del constar que se encuentra presente, la elemento operativo de Policía la **C. Ma. Susana Jaramillo Celayos**, quien por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana, religión católica, estado civil soltera, de 42 años de edad, con número de teléfono

Secretaría de Seguridad Ciudadana,
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

79

Susana Jaramillo



4731043516, con domicilio en Calle Cubilete manzana 4 lote 24, Colonia Santa Fe, de esta ciudad de Guanajuato, Capital; con el cargo de Policía Tercero, así como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad de Guanajuato capital, quien se encuentra acompañado de su defensor en esta audiencia, el Licenciado Pedro Luis Zavala Gutiérrez, lo anterior de acuerdo a lo que establece el artículo 43 fracción IV de la Ley Sistema Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.-----

50
Susana Jaramilla

Declarada abierta la presente audiencia se hace saber al compareciente que le asiste el derecho a manifestar lo que a su interés convenga y en atención al artículo 14 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y el artículo 6 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y sus Municipios de Guanajuato, se pone en este momento a la vista de los comparecientes el expediente, para que se impongan de su contenido, hecho lo anterior se otorga el uso de la voz al compareciente quien manifiesta; "ratificó el contenido de mi informe presentado en tiempo y forma". Siendo todo lo que deseo manifestar.-----

Así mismo, hecho lo anterior se otorga el uso de la voz a su defensor, al licenciado quien manifiesta; "En relación a los hechos investigados, solicito el sobreseimiento del expediente, debido a que no se tienen datos precisos y suficientes o medios de prueba, que responsabilicen a mi defendida de haber incurrido en falta grave". Siendo todo lo que deseo manifestar.-----

Lo anterior con fundamento en el artículo 117 del código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

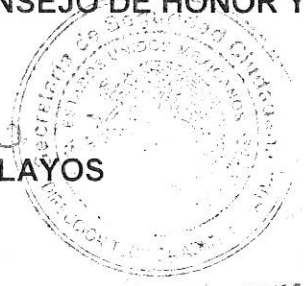
Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



Sin que haya otras pruebas por desahogar y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., se declara cerrada al presente audiencia, firmando al calce y margen de la misma los que en ella intervinieron, lo que asienta para debida constancia legal.- Doy fe.-----

[Handwritten signature]
LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.

[Handwritten signature]
C. MA. SUSANA JARAMILLO CELAYOS
SUJETO A PROCEDIMIENTO.



[Handwritten signature]
LIC. PEDRO LUIS ZAVALA GUTIÉRREZ
DEFENSOR.

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA

EDUARDO JACORO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Eduardo Jacoro Molina

08611160437
74
43
40
99
80

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRANJEROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JARAMILLO
CELAYOS
MA. SUSANA

EDAD 34
SEXO M


DOMICILIO
C EL CUBILETE MZA 4 LT 24
COL SANTA FE 36040
GUANAJUATO ,GTO.

FOLIO 0711042110976 AÑO DE REGISTRO 2017 02
CLAVE DE ELECTOR JRCLMA7908111M501
CURP JACS790811MGTRLS18

ESTADO 11 MUNICIPIO 015
LOCALIDAD 0001 SECCION 0866

EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA





53

ACTA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE: PAS/022/2021.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., en las oficinas que ocupa la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, ubicada en avenida Calle Villa San diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad de Guanajuato capital, siendo las 11:00 once horas, del día 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, día y hora señalada para la celebración de la presente Audiencia, que prevé el artículo 26 fracción III, del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador citado al rubro, para deslindar o en su caso fincar responsabilidad a la **C. Elizabeth Areli Martínez León, quien fuera debidamente citado**, a través de notificación, actuando legalmente la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia. Y a la **C. Elizabeth Areli Martínez León**, en calidad de sujeto a Procedimiento Administrativo Sancionador quien en este momento se encuentra asistido por su defensor el Licenciado Pedro Luis Zavala Gutiérrez, lo anterior de acuerdo a lo que establece el artículo 43 fracción IV de la Ley Sistema Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.-----

Acto continuo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, fracción III, 22 y 26 fracciones III y IV del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., **se declara abierta la presente audiencia**, y se hace del constar que se encuentra presente, la elemento operativo de Policía la **C. Elizabeth Areli Martínez León**, quien por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana, religión católica, estado civil soltera, de 40 años de edad, con número de teléfono

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

59
Guanajuato

4735978515, con domicilio en Calle San Ignacio número 11 letra A, Colonia Marfil, de esta ciudad de Guanajuato, Capital; con el cargo de Policía comisionada al área de 911, así como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad de Guanajuato capital, quien se encuentra acompañado de su defensor en esta audiencia, el Licenciado Pedro Luis Zavala Gutiérrez, lo anterior de acuerdo a lo que establece el artículo 43 fracción IV de la Ley Sistema Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.-----

Declarada abierta la presente audiencia se hace saber al compareciente que le asiste el derecho a manifestar lo que a su interés convenga y en atención al artículo 14 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y el artículo 6 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y sus Municipios de Guanajuato, se pone en este momento a la vista de los comparecientes el expediente, para que se impongan de su contenido, hecho lo anterior se otorga el uso de la voz al compareciente quien manifiesta; "ratificó el contenido de mi informe presentado en tiempo y forma". Siendo todo lo que deseo manifestar.-----

Así mismo, hecho lo anterior se otorga el uso de la voz a su defensor, al licenciado quien manifiesta; "En relación a los hechos investigados, solicito el sobreseimiento del expediente, debido a que no se tienen datos precisos y suficientes o medios de prueba, que responsabilicen a mi defendida de haber incurrido en falta grave". Siendo todo lo que deseo manifestar.-----

Lo anterior con fundamento en el artículo 117 del código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

Guanajuato

Sin que haya otras pruebas por desahogar y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., se declara cerrada al presente audiencia, firmando al calce y margen de la misma los que en ella intervinieron, lo que asienta para debida constancia legal.- Doy fe.-----



LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.


C. ELIZABETH ARELI MARTÍNEZ LEÓN
SUJETO A PROCEDIMIENTO.


LIC. PEDRO LUIS ZAVALA GUTIÉRREZ
DEFENSOR.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

IFE




Elizabeth Areli

EMISSIÓN: 2013
VIGENCIA: 2023

IDMEX1094528764<<0875069793835
8010122M2312318MEX<04<<14904<0
MARTINEZ<LEON<<ELIZABETH<ARELI

56

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MARTINEZ
LEON
ELIZABETH ARELI

FECHA DE NACIMIENTO
12/10/1980
SEXO M

DOMICILIO
CJON SAN IGNACIO 11 A
COL. MARFIL 36251
GUANAJUATO, GTO.

CLAVE DE ELECTOR MRLNEL80101211M800

CURP MALE801012MGTRNL03 AÑO DE REGISTRO 1998 04

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0875

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023



57

ACTA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE: PAS/022/2021.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., en las oficinas que ocupa la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, ubicada en avenida Calle Villa San diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad de Guanajuato capital, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, día y hora señalada para la celebración de la presente Audiencia, que prevé el artículo 26 fracción III, del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador citado al rubro, para deslindar o en su caso fincar responsabilidad a la **C. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, quien fuera debidamente citado**, a través de notificación, actuando legalmente la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia. Y a la **C. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez**, en calidad de sujeto a Procedimiento Administrativo Sancionador quien en este momento se encuentra asistido por su defensor el Licenciado Pedro Luis Zavala Gutiérrez, lo anterior de acuerdo a lo que establece el artículo 43 fracción IV de la Ley Sistema Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.-----

Acto continuo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, fracción III, 22 y 26 fracciones III y IV del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., **se declara abierta la presente audiencia**, y se hace del constar que se encuentra presente, la elemento operativo de Policía la **C. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez**, quien por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana, religión católica, estado civil soltera, de 30 años de edad, con número

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



55

de teléfono 4731219412, con domicilio en Callejón Barrio Alto número 8 Colonia el Carrizo, de esta ciudad de Guanajuato, Capital; con el cargo de Policía, así como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Villa San Diego de la Unión s/n, Fraccionamiento Villas de Guanajuato de esta ciudad de Guanajuato capital, quien se encuentra acompañado de su defensor en esta audiencia, el Licenciado Pedro Luis Zavala Gutiérrez, lo anterior de acuerdo a lo que establece el artículo 43 fracción IV de la Ley Sistema Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.-----

Declarada abierta la presente audiencia se hace saber al compareciente que le asiste el derecho a manifestar lo que a su interés convenga y en atención al artículo 14 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y el artículo 6 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y sus Municipios de Guanajuato, se pone en este momento a la vista de los comparecientes el expediente, para que se impongan de su contenido, hecho lo anterior se otorga el uso de la voz al compareciente quien manifiesta; "ratificó el contenido de mi informe presentado en tiempo y forma". Siendo todo lo que deseo manifestar.-----

Así mismo, hecho lo anterior se otorga el uso de la voz a su defensor, al licenciado quien manifiesta; "En relación a los hechos investigados, solicito el sobreseimiento del expediente, debido a que no se tienen datos precisos y suficientes o medios de prueba, que responsabilicen a mi defendida de haber incurrido en falta grave". Siendo todo lo que deseo manifestar.-----

Lo anterior con fundamento en el artículo 117 del código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

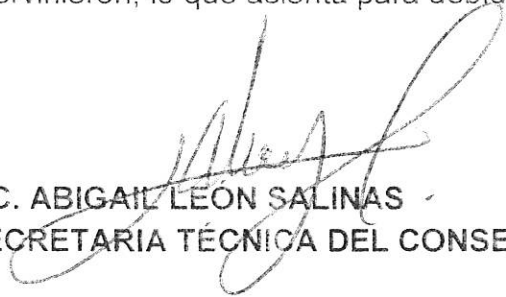
Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354

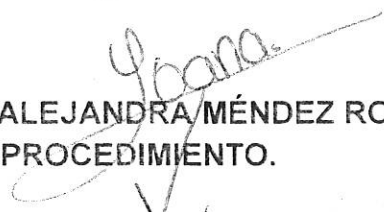
Handwritten signature and scribbles




5/1

Sin que haya otras pruebas por desahogar y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., se declara cerrada al presente audiencia, firmando al calce y margen de la misma los que en ella intervinieron, lo que asienta para debida constancia legal.- Doy fe.-----


LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.


C. YOANA ALEJANDRA MÉNDEZ RODRÍGUEZ
SUJETO A PROCEDIMIENTO.


LIC. PEDRO LUIS ZAVALA GUTIÉRREZ
DEFENSOR.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Av. San diego de la Unión s/n
Fracc. Villas de Guanajuato,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473)1024354



REDCENAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Nombre
ALEXANDRA
RODRIGUEZ
Categoría
SECRETARIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

Grado
POLICIA

Numero de Cartilla Militar

MULJER

Foto

MW-0772

Tipo de sangre/Donador

O RH + / MO

C.U.I.P.

MBMT000044444444444444444444

VIGENCIA 1 sem | 2021 2 sem | 2021

Mitro, Alvar Cabera de Vega Apellido
Titular de la Unidad Oficial Colombia Fin. 37



FIRMA DEL INTERESADO

FIRMA DEL VOUCHER CALIFICADO
REGISTRADO AUTENTICO

Arma corta
Clase
SEMOLVER
Calibre
5.56 G43
Marca
REMINGTON
Modelo
70
Matrícula
AV43281

MOTO DE GUAMAJATO

Pulgón izquierdo
Clave
1MM1

Jana

91

RESOLUCIÓN.
PAS/022/2021.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

VISTO.- Para resolver el PAS/022/2021, expediente integrado por la Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., instruido en contra de los **CC. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, elementos adscritos a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guanajuato, por la comisión de la posible conducta establecida en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

RESULTANDO

PRIMERO.- Esta Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, tuvo conocimiento de los hechos a través del original del oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García, a través del cual instruye a la Secretaria Técnica del Consejo del Honor y Justicia, realice las investigaciones pertinentes para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador, derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente **263/19-A**, a fin de dar cumplimiento a los resolutiveos de dichas Recomendaciones, iniciando el Procedimiento

Administrativo Sancionador de manera oficiosa, circunstancia que motivare a esta autoridad a dar inicio al expediente Administrativo Sancionador de mérito, con el fin de realizar una investigación en relación a los hechos ocurridos en fecha 24 veinticuatro de agosto de 2019 dos mil diecinueve, de lo cual se desprenden las conductas previstas en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana para el Municipio de Guanajuato, Gto. Con el fin de fincar o deslindar responsabilidad a los elementos de nombres **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León.**

SEGUNDO.- Se allegaron diversos elementos probatorios, mismos que al ser valorados por esta Secretaria Técnica, fincarán o deslindarán de responsabilidad a los Sujetos a Procedimiento.

TERCERO.- Derivado del presente Procedimiento Administrativo en contra de los **CC. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León,** elementos adscritos a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guanajuato, Gto., por acciones u omisiones realizadas en fecha 24 de agosto de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual se allegaron diversos elementos probatorios que al ser valorados por esta Secretaria Técnica, darán una resolución, para fincar o deslindar de responsabilidad a los elementos de policía municipal, en la presente determinación.

CUARTO.- Mediante acuerdo de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno, la Secretaria Técnica de éste Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., radicó el expediente instruido en contra de los Sujetos a Procedimiento Administrativo asignándole el número de **PAS/022/2021,** para su trámite correspondiente.

93

QUINTO.- Con fecha 6 seis y 7 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se notificó, respectivamente, a los **CC. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ana Mónica Tapia Ramírez, Gustavo Iván Hernández Delgado, Jorge Luis Arzola Hernández, José Manuel Rangel López, Eduardo Atanasio Urquiza Acosta, Lilia Gaytán Solís, Delia Rangel Herrera, Irvin Antonio Araujo Rodríguez y Brandon Adrián Ortiz Ramírez**, elementos adscritos a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guanajuato, mismos que presentaron en tiempo y forma su informe por escrito ante esta Secretaría Técnica de éste Consejo.

SEXTO.- Posteriormente con fecha 12 doce y 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, respectivamente, se llevó a cabo la Audiencia de Ley a los elementos de policía Sujetos a Procedimiento Administrativo Sancionador en el presente expediente.

SÉPTIMO.- En base al principio de economía procesal, se tienen por reproducidas, en todas y cada una de sus partes, las actuaciones que obran en el presente sumario, como si a la letra se insertaran para que surtan sus efectos legales correspondientes.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Éste Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., es competente para conocer de los actos u omisiones que se verifiquen con motivo del ejercicio de la actividad de los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato Capital, entre ellos los que formen parte de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal del Municipio de Guanajuato, Gto., atento a lo que

914

establecen los artículos 1, 2, 3 y 10 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato.

El Proceso Administrativo Sancionador tuvo como génesis, los hechos suscitados el pasado día 24 veinticuatro de agosto de 2019 dos mil diecinueve, de los cuales se presume se violó el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipio de Guanajuato, Gto., por parte de los Sujetos a Procedimiento.

SEGUNDO.- Los artículos 1, 2, 3, 10 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., disponen lo siguiente:

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., de acuerdo a lo que establece la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Artículo 2.- El Consejo de Honor y Justicia tiene como objeto velar por la honorabilidad y reputación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conociendo y resolviendo sobre las faltas graves en que incurran los elementos, así como el otorgamiento de estímulos, recompensas y reconocimientos contemplados en el presente reglamento.

Artículo 3.- Los sujetos obligados dentro del presente reglamento serán los elementos operativos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Artículo 10.- Es competencia del Consejo lo siguiente:

I. Conocer, resolver y sancionar las faltas en que incurran los elementos operativos de la Secretaría del municipio, así como aquellas que atenten contra el prestigio de la

95

corporación y los principios de actuación previstos en la Ley, Ley de Responsabilidades Administrativa y los demás reglamentos o normas disciplinarias de la Secretaría en el municipio;

II. Examinar los expedientes personales y hojas de servicio de los elementos de la corporación; y

III. Aprobar el otorgamiento de reconocimientos, estímulos y recompensas al personal operativo en los términos del presente reglamento”.

TERCERO.- Con base en lo anteriormente expuesto, se puede arribar a la conclusión de que los miembros de éste Consejo, sustenta la competencia para conocer y resolver el presente asunto, dado que estos preceptos confieren las atribuciones para aplicar las sanciones que corresponden a las infracciones de dicho reglamento, al establecer lo siguiente:

“**Artículo 21.-** En caso de que incurran los elementos en faltas graves, se impondrán de forma individual, cualquiera de las siguientes sanciones:

I. Amonestación;

II. Suspensión de 3 a 60 días sin goce de sueldo; ó

III. Cese.”

CUARTO.- En ejercicio de las facultades de aplicación del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., se procederán a analizar las constancias que integra el presente sumario, a efecto de determinar si con motivo del presente Proceso Administrativo Sancionador, se desprende la comisión de algún delito, falta, conducta u omisiones que ameriten la imposición de alguna sanción.

Queda claro con todo lo antes narrado y expuesto; por lo que a juicio de esta Secretaria Técnica los elementos de Policía Preventiva Municipal, no incurrieron

en una falta grave o transgredió a lo dispuesto por los artículos 7 y 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto.

Con fundamento y motivo de lo anteriormente señalado, y al No existir elementos suficientes para determinar la conducta contraria a Derecho de los Elementos de Policía Preventiva Municipal de Guanajuato, Gto., que encuadran en los señalados por el Artículo 20 del Reglamento de éste Consejo, No es procedente imponer alguna sanción de las previstas por el Artículo 21 del mismo ordenamiento jurídico.

En mérito de lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Atendiendo a lo expuesto en el Considerando Primero de esta Resolución, éste Consejo es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO.- Al no acreditarse la falta grave por parte de los Elementos de Policía Preventiva Municipal de nombres **Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, Sujetos a Procedimiento Sancionador, se determina la NO responsabilidad de los mismos y por ende el **sobreseimiento y archivo definitivo** del presente procedimiento.

TERCERO.- Dese vista de la presente resolución al Comisario de la Policía Preventiva Municipal, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese personalmente esta resolución a los **CC. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez**



Ayuntamiento 2018 - 2021

León, en el domicilio que se tiene conocimiento o bien, en la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de este Municipio de Guanajuato, Gto.

QUINTO.- Dese vista de la presente resolución a la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de este Municipio de Guanajuato, Gto.

SEXTO.- Lo anterior descrito se aprobó por **unanimidad de votos** de los asistentes integrantes de éste Consejo.

Así lo proveyeron y firman, los integrantes de éste Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
MTRO. SAMUEL UGALDE GARCIA.**

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
LICENCIADA ABIGAIL LEÓN SALINAS.**

**VOCAL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO
REGIDORA, LICENCIADA MARIEL ALEJANDRA PADILLA RANGEL.**

**VOCAL REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA MUNICIPAL
LICENCIADO JUAN GUILLERMO JASSO SÁNCHEZ.**

**VOCAL REPRESENTANTE DE LOS ELEMENTOS ADCRITOS
A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB OFICIAL EDUARDO JARAMILLO MANZANO.**

**ESTA FOJA FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.*

NOTIFICACIÓN

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
Guanajuato, Gto., a 24 de noviembre de 2021.
Oficio: S.S.C./S.T.C.H.J/641/2021.
Asunto: NOTIFICA RESOLUCIÓN PAS/022/2021.

C. Elizabeth Areli Martínez León
ELEMENTO DE POLICIA ACTIVO
ADSCRITO A LA COMISARÍA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
Con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en
Calle alhóndiga número 8, Col. Zona Centro, de este
Municipio de Guanajuato, Gto.

Sirva del presente, para notificarle la resolución recaída al Procedimiento Administrativo Sancionador número **PAS/022/2021**, emitida en pleno, por el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato.

Derivado de la II Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, misma que se llevó a cabo el día 22 veintidós de noviembre del presente año, en la cual se acordó y resolvió por unanimidad de votos de los integrantes de dicho Consejo, **sobreseimiento y el archivo del expediente PAS/022/2021**, sin enviar ninguna nota a su hoja de servicio.

Lo anterior se hace de su conocimiento en términos de los artículos 2 y 26 fracción IX del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria Ciudadana del Municipio de Gto.

Anexo, al presente copia simple de la resolución del expediente número **PAS/022/2021**.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciendo la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS ALEJANDRO CAMACHO ESCOBAR
COMISARIO DE LA COMISARÍA DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA
DE GUANAJUATO.

*DOCUMENTO RESERVADO.

AS

Recibido
Elizabeth Areli Martínez León
29 noviembre 2021.

99

NOTIFICACIÓN

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
Guanajuato, Gto., a 24 de noviembre de 2021.
Oficio: S.S.C./S.T.C.H.J/640/2021.
Asunto: NOTIFICA RESOLUCIÓN PAS/022/2021.

C. Ma. Susana Jaramillo Celayos
ELEMENTO DE POLICIA ACTIVO
ADSCRITO A LA COMISARÍA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
Con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en
Calle alhóndiga número 8, Col. Zona Centro, de este
Municipio de Guanajuato, Gto.

Sirva del presente, para notificarle la resolución recaída al Procedimiento Administrativo Sancionador número **PAS/022/2021**, emitida en pleno, por el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato.

Derivado de la II Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, misma que se llevó a cabo el día 22 veintidós de noviembre del presente año, en la cual se acordó y resolvió por unanimidad de votos de los integrantes de dicho Consejo, **sobreseimiento y el archivo del expediente PAS/022/2021**, sin enviar ninguna nota a su hoja de servicio.

Lo anterior se hace de su conocimiento en términos de los artículos 2 y 26 fracción IX del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria Ciudadana del Municipio de Gto.

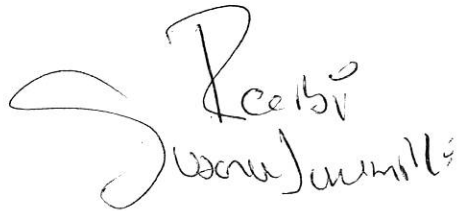
Anexo, al presente copia simple de la resolución del expediente número **PAS/022/2021**.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciendo la atención brindada al presente.


ATENTAMENTE
LICENCIADO JESÚS ALEJANDRO CAMACHO ESCOBAR
COMISARIO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA
DE GUANAJUATO.

*DOCUMENTO RESERVADO.

CCP.- EXPEDIENTE


1-12-2021
13:19 hrs.

100

NOTIFICACIÓN

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
Guanajuato, Gto., a 24 de noviembre de 2021.
Oficio: S.S.C./S.T.C.H.J/639/2021.
Asunto: NOTIFICA RESOLUCIÓN PAS/022/2021.

C. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez
ELEMENTO DE POLICIA ACTIVO
ADSCRITO A LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
Con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en
Calle alhóndiga número 8, Col. Zona Centro, de este
Municipio de Guanajuato, Gto.

Sirva del presente, para notificarle la resolución recaída al
Procedimiento Administrativo Sancionador número **PAS/022/2021**, emitida en pleno, por
el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de
Guanajuato.

Derivado de la II Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Honor y Justicia de la
Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, misma que se llevó a
cabo el día 22 veintidós de noviembre del presente año, en la cual se acordó y resolvió
por unanimidad de votos de los integrantes de dicho Consejo, **sobreseimiento y el
archivo del expediente PAS/022/2021**, sin enviar ninguna nota a su hoja de servicio.

Lo anterior se hace de su conocimiento en términos de los artículos 2 y 26 fracción IX del
Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaria Ciudadana del Municipio de
Gto.

Anexo, al presente copia simple de la resolución del expediente número **PAS/022/2021**.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciendo la atención brindada
al presente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS ALEJANDRO GAMACHO ESCOBAR
COMISARIO DE LA COMISARIA DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA
DE GUANAJUATO.

*Yoana Alejandra Méndez
Rodríguez
02/12/21
Yoana
18:06 hrs*

*DOCUMENTO RESERVADO.



101

ARCHIVO DEFINITIVO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 10 diez de enero
de 2022 dos mil veintidós.

RAZÓN.- Visto el estado procesal en el que se encuentra el expediente citado al rubro, instruido en contra de los elementos operativos activos de la Policía Preventiva Municipal del Municipio de Guanajuato de nombres **CC. Yoana Alejandra Méndez Rodríguez, Ma. Susana Jaramillo Celayos y Elizabeth Areli Martínez León**, por la probable comisión de una o varias conductas establecidas en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato, Gto., derivado del original del oficio número S.S.C/1117/2021 de fecha 23 veintitrés de agosto de 2021, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Maestro Samuel Ugalde García, a través del cual instruye a la Secretaria Técnica del Consejo del Honor y Justicia, realice las investigaciones pertinentes para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador, derivado de las Recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, derivadas del expediente **263/19-A**, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos de dichas Recomendaciones, iniciando el Procedimiento Administrativo Sancionador de manera oficiosa.

SE ACUERDA.- Al analizar las pruebas presentadas, se resuelve que no son elementos probatorios suficientes para determinar alguna de las conductas descritas en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato Gto., en fecha 22 veintidós de noviembre del 2021 de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos, éste Consejo de Honor y Justicia, determinó **sobreseer** el presente asunto sancionador, lo anterior ya que la conducta desplegada por los elementos de policía no encuadra en ninguna de las fracciones previstas dentro del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato Gto.

Secretaría de Seguridad Ciudadana
Calle Avenida San Diego de la Unión S/N
Fraccionamiento Villas de Guanajuato

473 102 43 54 | 473 688 01 64 | 473 688 19 57
473 688 23 12 | 473 688 23 00 | 473 688 01 37

Finalmente, al advertirse de autos que ya se determinó el sobreseimiento correspondiente en el asunto que nos ocupa, consecuentemente, como este


www.guanajuatocapital.gob.mx

[/GobiernoMunicipalGuanajuato](https://www.facebook.com/GobiernoMunicipalGuanajuato)

102



expediente se encuentra totalmente concluido, remítase el **archivo definitivo** de este expediente anterior con fundamento en el artículo 100 de la Supletoria Ley de Resoluciones Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 100 de la fracción II del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado y sus Municipios de Guanajuato, en relación al diverso 261, Fracción I del mismo ordenamiento.

ATENTAMENTE

LIC. ABIGAIL LEÓN SALINAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.